

#### SECRETARÍA TÉCNICA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

#### MANUAL DE USO Y MANEJO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (VERSIÓN 2.0)

#### DIRIGIDO A: ABOGADOS Y FIRMAS DE ABOGADOS

VERSIÓN 1.0

JUNIO - 2021

101

# Índice de Contenido

Antece	dentes	4
Marco	Normativo	5
Sistema	a Automatizado de Gestión Judicial "Ileana Bryden de Tejada"	7
I.	Concepto	7
١١.	Requerimientos Tecnológicos	7
III.	Reconocimientos	8
а	n. Premio Nacional a la Innovación Gubernamental 2012	8
b	p. Premio Nacional a la Innovación Gubernamental 2016	8
Estruct	ura del Sistema Automatizado de Gestión Judicial	9
Módulo	os Centrales	10
١.	Seguridad y Autenticación	10
П.	Digitalización de Documentos	10
III.	Gestor Documental	10
IV.	Gestor de Comportamientos	10
V.	Parámetros y Mantenimiento	10
VI.	Servicio Web (WS)	10
Módulo	os de Resultado	12
١.	Seguimiento Global de Negocios	12
П.	Consulta Pública	12
а	n. Consulta Pública de Reparto de Expedientes	12
b	p. Consulta de Edictos Públicos	12
С	Consulta de Expedientes Judiciales Electrónicos con Llave de Acceso Temporal	12
d	l. Consulta de Expedientes Procesalmente Terminados con Llave de Acceso Temporal	13
е	e. Consulta de Abogados Idóneos	13
f.	. Consulta de Sociedades de Abogados en SAGJ	13
g	g. Consulta de Última Actuación del Tribunal (evento)	13
III.	Reportes	13
Módulo	os y Componentes Funcionales	14
١.	Registro Único de Entrada (RUE)	14
П.	Tarjetero Electrónico Judicial (E-Tarjetero)	15
III.	Tarjetero Electrónico Colegiado	16
IV.	Gestión Judicial Electrónica	16
V.	Tramitación Electrónica de Negocios (TEN)	16
VI.	Componente de Movimiento de Expedientes Procesalmente Terminados y/o en estado de salida (E-Movidoc)	17
VII.	Certificación de Depósito Judicial (CDJ)	17
VIII.	Administración de Abogados y Sociedades de Abogados	18
IX.	Jurados de Conciencia	19
Х.	Comunicaciones y Notificaciones Judiciales (CCJ)	20
XI.	Expediente Judicial Electrónico (EJE)	20

	a.	Concepto	20
	b.	Funcionalidades	20
	c.	Inicio de Sesión	21
	d.	Glosario de Términos	22
Pase	o a paso	N°1: ¿Cómo registrarme e iniciar sesión?	24
Pase	o a Paso	o N°2: ¿Cómo navego en el Expediente Judicial Electrónico?	26
Pase	o a Paso	o N°3: ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	30
Pase	o a Paso	ک N°4: ¿Cómo buscar un expediente?	38
Pase	o a Paso	o N°5: ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	40
Pase	o a Paso	o N°6: ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	47
Pase	o a Paso	o N°7: ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal	52
Pase	o a Paso	o N°8: ¿Cómo activar las alertas de gestión en la app móvil?	55
Pre	guntas	Frecuentes	58
1	. ¿Cuál	es la Ley que regula el Sistema Automatizado de Gestión Judicial y el Expediente Judicial Electrónico?	58
2	2. ¿Cóm	o se accede al Sistema Automatizado de Gestión Judicial?	58
67	8. ¿Cuál	es son los requisitos tecnológicos mínimos para el mejor funcionamiento del Sistema Automatizado de Gestión Judicial?	59
Z	l. ¿Dón	de se llevan a cabo las capacitaciones para los abogados en el uso del Módulo Expediente Judicial Electrónico?	59
5	5. ¿Cuál	es son los servicios disponibles en el Módulo Expediente Judicial Electrónico?	59
e	6. ¿En lo	os expedientes judiciales electrónicos desaparece la gestión de expedientes en papel?	59
7	′. ¿Cóm	o se ingresan las demandas del expediente judicial electrónico?	59
8	8. ¿Cóm	o se ingresan las medidas cautelares u otras solicitudes que requieren reparto para ingresar a un expediente judicial electrónico?	60
ç	). ¿Qué	seguridad existe para el usuario que los escritos que presente a través del sistema, lleguen al despacho?	60
1	0. ¿Se	pueden imprimir los documentos del expediente judicial electrónico?	60
1	1. ¿Cua	ál es el horario para presentación de documentos en el expediente judicial electrónico?	60
1	2. ¿Qu	é pasa con la recepción de escritos por insistencia?	60
1	.3. ¿Cói	no serán las notificaciones a los abogados en el expediente judicial electrónico?	61
1	4. ¿El s	istema dará traslado de los escritos presentados por la contraparte?	61
1	.5. ¿Cói	no se entregarán las boletas de citación a particulares?	61
1	.6. ¿Cói	no hace el juez si quiere valorar los documentos y pruebas físicamente?	61
1	.7. ¿Có	no se presentarán las pruebas en los procesos?	61
1	. ¿Un	a vez finalizado un proceso, ¿Cuánto tiempo el expediente se quedará en custodia del tribunal?	61
1	.9. ¿Cói	no solicitar y utilizar una llave de acceso?	62
2	20. ¿En	qué consiste la Consulta Pública?	62
Ane	хо		64
L	ey N° 7.	5 de 18 de diciembre de 2015	64
Índi	ce de Il	ustraciones	71

#### Aviso de Privacidad y Confidencialidad:

El objetivo y la finalidad del presente manual es meramente educativo para orientar a la persona interesada en el uso y manejo del Módulo de Expediente Judicial Electrónico del Sistema Automatizado de Gestión Judicial "Ileana Bryden de Tejada". Los datos personales y judiciales reflejados a continuación son ficticios, capturados del servidor de pruebas; por tal motivo, no son vinculantes ni forman parte de un expediente real.

### Antecedentes

El Sistema Automatizado de Gestión Judicial "Ileana Bryden de Tejada" nace en seguimiento a los compromisos adquiridos en el **Plan Estratégico Institucional 2003**, donde se promueve el uso de nuevas tecnologías para modernizar la administración de justicia y brindar un servicio transparente, expedito y confiable, mediante la consecución de resultados y respuestas efectivas hacia quienes demandan su servicio.

En ese mismo año se publica el **Manual de Buenas Prácticas Judiciales** que orienta a los administradores de justicia a la utilización de nuevos mecanismos para gestionar los expedientes judiciales usando mejores prácticas orientadas a procesos y el **Pacto de Estado por la Justicia 2005**, en el cual, el Órgano Judicial asumió la tarea de modernizar la gestión judicial, mediante el uso de nuevas herramientas tecnológicas, para responder a los requerimientos de la sociedad civil y el mundo moderno que nos rodea.

De la mano con nuestra visión institucional, en búsqueda de facilitar el acceso a la justicia, se inicia en el **2006** con el Proyecto de Modernización conocido como **"Justicia sin Papel"**.

Es cuando entonces, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo 251 de 31 de mayo de **2006** creó la **Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional**, con miras a desarrollar este Proyecto de Modernización, como ente encargado de formular, implementar y supervisar los planes y proyectos de desarrollo que, en coordinación con las demás áreas del Órgano Judicial, permitan alcanzar la eficiencia permanente, a través de la aplicación de métodos, tecnología y personal altamente calificado que apoyen las reformas para el fortalecimiento y modernización de la Administración de Justicia.

Aunado a lo anterior expuesto, y debido a situaciones que aquejaban de manera significativa en la institución se abre paso para que, el año 2007, sea el escenario de implementación de los primeros módulos funcionales del **Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ).** 



#### [TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA EN EL ÓRGANO JUDICIAL]

...

**1992:** Creación de la Dirección de Informática.

**1994:** Equipamiento de computadoras e impresoras.

**1996:** Redes de comunicación de datos.

1997: Internet.

**2001:** Página web institucional, Sistema de Consulta de Fallos y de Idoneidad de Abogados.

**2003:** Plan Estratégico Institucional que promueve el uso de nuevas tecnologías.

Publicación del Manual de Buenas Prácticas Judiciales.

**2005:** Compromiso adquirido del Pacto de Estado por la Justicia para la reingeniería del servicio judicial y el uso estratégico de nuevas tecnologías.

**2006:** Proyecto de Modernización "Justicia sin Papel".

Creación de la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional.

**2007:** Centro de Datos (Data Center) de la Dirección de Informática.

Implementación del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ).

## Marco Normativo

Uno de los principales éxitos de la ejecución del Proyecto de Modernización, fue el desarrollo en paralelo de la Ley y la herramienta tecnológica con la participación activa de diversos sectores. Ello permitió que el sistema naciera con el respaldo de un cuerpo normativo que amparara el uso de tecnologías de la información en los trámites tribunalicios, obteniendo como resultado, la Ley 15 de 2008, Que adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales, de la cual podemos resaltar sus principales aspectos:



#### Ilustración 2. Aspectos de la Ley 15 de 2008

Una vez implementados los primeros módulos funcionales del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ), se creó una comisión para trabajar en la actualización de la normativa y que la misma abarcara y se ajustara a diferentes aspectos que surgieron producto a su puesta en funcionamiento.

Posteriormente, con la aprobación de la <u>Ley 75 de 18 de diciembre de 2015, Que subroga la Ley 15 de 2008, Que</u> <u>adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales, y dicta otras disposiciones</u>, publicada en la Gaceta Oficial No. 27931 – B, se reafirma el objetivo de normar la utilización de nuevas tecnologías en el ámbito del poder judicial panameño y regula los medios tecnológicos destinados a la administración de justicia:



Ilustración 3. Plataformas institucionales reguladas por la Ley 75 de 2015

Es mediante la citada Ley que se instaura la obligatoriedad del uso de todas las herramientas tecnológicas puestas a disposición de los involucrados en un proceso judicial. La misma tiene aplicación en todas las jurisdicciones del Órgano Judicial, donde se lleven a cabo gestiones o actuaciones realizadas total o parcialmente en medios electrónicos. A su vez, se desarrollan los principios mencionados a continuación:



Ilustración 4. Aspectos de la Ley 75 de 2015

## Sistema Automatizado de Gestión Judicial "Ileana Bryden de Tejada"



Ilustración 5. Concepto y constitución del SAGJ

#### II. Requerimientos Tecnológicos

Para el óptimo, eficiente y eficaz uso y gestión de esta solución tecnológica, se recomienda que la persona usuaria cuente con los siguientes programas instalados en su equipo de trabajo:



#### Ilustración 6. Requerimientos tecnológicos del SAGJ

La aplicación móvil del Órgano Judicial, "Enlace Judicial", permite a los apoderados recibir en su dispositivo móvil alertas de gestiones, actuaciones y/o notificaciones pendientes de su atención en la solución tecnológica. El abogado, desde el Sistema Automatizado de Gestión Judicial puede activar y desactivar esta opción por cada expediente judicial electrónico que este indique. Esta aplicación se encuentra disponible para su descarga gratuita en las bibliotecas de Android y iPhone.

#### III. Reconocimientos

El Órgano Judicial de la República de Panamá se ha alzado con galardones que han reconocido al Sistema Automatizado de Gestión Judicial como proyecto destacado entre otras instituciones:

#### a. Premio Nacional a la Innovación Gubernamental 2012

Con el proyecto denominado "Sistema Automatizado de Gestión Judicial", más conocido como "Justicia sin Papel", el Órgano Judicial se alzó con el Premio Nacional a la Innovación Gubernamental 2012.

De los 17 proyectos presentados, el del Órgano Judicial se destacó en aspectos como reducción de tiempo, de uso de papel y de costos operativos, también en el impacto en la competitividad del país y originalidad de la iniciativa.

Entre las bondades de la herramienta, resaltaba el permitir a los abogados, que ventilan procesos ante la jurisdicción de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, gestionar expedientes vía internet. Del mismo modo, destacó por ser la plataforma mediante la cual se realizan los repartos de expedientes de forma automatizada, equitativa y aleatoria, el sorteo de los jurados de conciencia y la gestión de Certificaciones de Depósito Judicial.

#### b. Premio Nacional a la Innovación Gubernamental 2016

El 16 de mayo de 2016, el Órgano Judicial se alza con dos reconocimientos en la sexta entrega del Premio Nacional a la Innovación Gubernamental; actividad engalanada bajo el lema "El Poder Transformador de la Tecnología" organizada por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG).

El Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ), recibe el primer reconocimiento en la categoría de "Plataformas Interinstitucionales" y su máximo galardón, el Premio Nacional a la Innovación Gubernamental 2016.

La Comisión Evaluadora, conformada por representantes de la Cámara Panameña de Tecnología y Comunicaciones (CAPATEC), la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP) y la Dirección de Innovación de la AIG, analizó 25 proyectos postulados, resultando premiado el Sistema Automatizado de Gestión Judicial por efectuar avances significativos en la prestación de servicios al ciudadano.



Ilustración 7. Reconocimientos al SAGJ

## Estructura del Sistema Automatizado de Gestión Judicial

A continuación, ilustramos los módulos y componentes funcionales del Sistema Automatizado de Gestión Judicial implementados, de acuerdo al tipo de gestión de expedientes realizada.



Ilustración 8. Estructura del SAGJ por tipo de gestión

## Módulos Centrales

#### I. Seguridad y Autenticación

El Módulo de Seguridad es administrado por la Dirección de Informática e incluye las funciones de procesamiento de identificación de usuarios, encriptación, permisos de usuario mediante perfiles y reglas de acceso, así como el historial de transacciones, seguridad e integración. Todos los módulos que integran el Sistema Automatizado de Gestión Judicial utilizan el Módulo de Seguridad y Autenticación.

#### II. Digitalización de Documentos

Permite integrar documentos digitalizados al Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) a través de los módulos de Registro Único de Entrada (RUE), Movimiento de Expedientes Procesalmente Terminados y/o en estado de salida (E-Movidoc), Tramitación Electrónica de Negocios (TEN), Expediente Judicial Electrónico (EJE), entre otros.

#### III. Gestor Documental

Arquitectura de sistema que proporciona la gestión de documentos electrónicos. Permite cargar, crear, editar y firmar documentos de forma electrónica con niveles de acceso, seguridad e integración con los módulos de Registro Único de Entrada (RUE), Expediente Judicial Electrónico (EJE), Tramitación Electrónica de Negocios (TEN), entre otros.

#### IV. Gestor de Comportamientos

Permite controlar ciertas variables en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) para que pueda realizar tareas específicas de acuerdo con alguna situación determinada (reglas del negocio).

#### V. Parámetros y Mantenimiento

Permite la administración o configuración de los datos que son de uso compartido entre los módulos que componen el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ), de forma que la información esté integrada entre sí.

#### VI. Servicio Web (WS)

Ofrece una infraestructura de software para administrar y ofrecer servicios interinstitucionales mediante el uso de servicio web.

Durante el año 2019 se implementó el servicio web de interconexión con el **Tribunal Electoral** para la validación y verificación de identidad personal a fin de actualizar y depurar la base de datos del Órgano Judicial. La herramienta permite obtener diversos datos, según el perfil del usuario, tales como:



La dinámica de trabajo consiste en:





Este servicio web se encuentra implementado en los módulos de:

Registro Único de Entrada	
Expediente Judicial Electrónico	
Gestión Judicial Electrónica	
Subsistema de Gestión de Abogados y Sociedades de Abogados	
Tarjetero Electrónico (Juzgados Liquidadores de las Causas Penales)	
Jurado de Conciencia	

Ilustración 11. Módulos del SAGJ con servicio web del Tribunal Electoral

## Módulos de Resultado

#### I. Seguimiento Global de Negocios

El objetivo del módulo de Seguimiento Global de Negocios es obtener, analizar y dar seguimiento a los datos registrados y relacionados con diversos módulos funcionales del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ). Este módulo, fue creado como una herramienta de apoyo a las funciones que realizan la Dirección Administrativa de Auditoría Judicial, Dirección de Auditoría Interna y la Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales.

#### II. Consulta Pública

El módulo de Consulta Pública tiene a disposición de la ciudadanía los siguientes servicios, mismos que pueden ser consultados a través de la página web institucional (www.organojudicial.gob.pa) en el área Servicios, Consultas y Aplicaciones y/o a través de la aplicación móvil Enlace Judicial:



## Servicios, Consultas y Aplicaciones

Ilustración 12. Enlace directo a la Consulta Pública del Órgano Judicial

#### a. Consulta Pública de Reparto de Expedientes

La ciudadanía puede informarse del número de expediente, las generales del proceso y el juzgado donde ha quedado radicada una solicitud o demanda, siempre que la misma no pertenezca a una jurisdicción confidencial, reservada o se trate de una medida cautelar.

#### b. Consulta de Edictos Públicos

A través de esta consulta podrá acceder a las publicaciones de los edictos electrónicos fijados y vencidos del último mes de los Expedientes Judiciales Electrónicos (EJE) del Juzgado Séptimo Municipal Civil de Protección al Consumidor, Juzgados Octavo y Noveno de Circuito Civil de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor y Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial.

De igual modo, podrá visualizar, en versión digitalizada, los edictos publicados por el resto de los despachos judiciales, de todas las jurisdicciones en el ámbito nacional.

#### c. Consulta de Expedientes Judiciales Electrónicos con Llave de Acceso Temporal

El tribunal de la causa proveerá una llave de acceso temporal para consultar un determinado Expediente Judicial Electrónico a los abogados que no sean los apoderados de las partes; asimismo, a peritos, secuestres, depositarios, las partes, auxiliares de los tribunales, estudiantes de Derecho, funcionarios del Ministerio Público, servidores públicos por razón de su cargo y cualquier otra persona autorizada por la ley. Dicha consulta se puede realizar desde cualquier dispositivo con acceso a internet por el término que establezca el despacho que conoce de la causa.

#### d. Consulta de Expedientes Procesalmente Terminados con Llave de Acceso Temporal

Los despachos judiciales que cuentan con el componente de Movimiento de Expedientes Procesalmente Terminados y/o en estado de salida, y están remitiendo negocios a la Sección de Archivo Judicial correspondiente, pueden generar y otorgar llaves de acceso temporal para abogados, partes, estudiantes de Derecho y aquellos autorizados por Ley, a fin de facilitar la visualización de los negocios en estado de salida, digitalizados y relacionados en el Tarjetero Electrónico Judicial, mediante cualquier dispositivo con acceso a Internet, desde el lugar en que se encuentren, en formato digital, no editable.

#### e. Consulta de Abogados Idóneos

A través de esta consulta, la ciudadanía puede verificar los datos generales de aquellos profesionales del derecho que pueden ejercer la profesión de la abogacía en la República de Panamá.

#### f. Consulta de Sociedades de Abogados en SAGJ

A través de esta consulta, la ciudadanía puede verificar aquellas sociedades de abogados activas en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ).

#### g. Consulta de Última Actuación del Tribunal (evento)

La ciudadanía en general puede consultar en línea la última actuación (evento) del tribunal en un expediente, así como la fecha de registro del mismo, ingresando en los filtros de búsqueda, el número de negocio/expediente y la ubicación judicial, es decir, la dependencia que conoce del mismo.

Los expedientes que pueden ser consultados corresponden a las siguientes dependencias: Pleno y Salas de la Corte Suprema de Justicia, Juzgados Circuitales/Seccionales y Municipales de la jurisdicción Civil, Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, Penal (Sistema Inquisitivo), Penal de Adolescentes, Cumplimiento de Penal de Adolescentes, Niñez y Adolescencia, Familia, Laboral y Marítimo; así como los expedientes de los Juzgados Circuitales y Municipales Mixtos en el ámbito nacional.

#### III. Reportes

Herramienta que permite a los usuarios internos de los diversos módulos del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ), consultar datos referentes a las gestiones realizadas en cada módulo, por ejemplo:

- Cantidad de expedientes por tipo de proceso por dependencia
- Cantidad de expedientes por año por tipo de proceso
- Tarjeta del negocio
- Inventario de Certificaciones de Depósito Judicial
- Cantidad de negocios activos
- Carnés de abogados emitidos
- Carátula del expediente

## Módulos y Componentes Funcionales

#### I. Registro Único de Entrada (RUE)

Permite el reparto electrónico de demandas y solicitudes, mismo que se ejecuta en forma automática, aleatoria y equitativa, de acuerdo con las normas de reparto establecidas por los jueces y magistrados de la jurisdicción respectiva, a excepción de aquellos casos en donde, por conocimiento previo, se le adjudica un proceso a un despacho judicial determinado.

Igualmente, el módulo otorga un número único al expediente, así como le permite al usuario y a todos los ciudadanos consultar, a través de Internet, en cuál despacho quedó radicada una solicitud y los datos generales del proceso, sin necesidad de acudir a las oficinas judiciales y sin restricción horaria, como respuesta a los estándares nacionales e internacionales de transparencia.



Ilustración 13. Composición del número de expediente

Hasta junio de 2021, estas son las jurisdicciones atendidas por Registro Único de Entrada (RUE) y sus respectivas ubicaciones:



Ilustración 14. Jurisdicciones atendidas por Registro Único de Entrada

#### II. Tarjetero Electrónico Judicial (E-Tarjetero)

Es una solución tecnológica creada para los despachos judiciales a fin que puedan llevar un registro de los datos generales de los expedientes adjudicados a su dependencia, así como los eventos y trámites realizados en cada uno, las etapas procesales de los mismos, desde la presentación hasta su salida, de manera automatizada.

El funcionario del despacho puede registrar los siguientes datos:



#### Ilustración 15. Datos de los expedientes en el E-Tarjetero

Para la jurisdicción penal (sistema inquisitivo), los servidores del despacho pueden registrar las medidas judiciales aplicadas a las partes, los delitos, las situaciones especiales del imputado, entre otros.

Esta herramienta cuenta con la funcionalidad de registrar el último trámite y el trámite pendiente del expediente que se tramita permitiendo generar automáticamente reportes estadísticos que facilitan a la Dirección Administrativa de Auditoría Judicial conocer la etapa procesal en la que se encuentran los negocios, así como las entradas y salidas mensuales, entre otros.

Este módulo fue creado con la finalidad de sustituir el uso de las tarjetas manuales como registro de los expedientes en los despachos judiciales. Aunado a ello, al mantener actualizado el historial de trámites y gestiones realizadas en un negocio, es como la parte interesada puede acceder a la consulta pública y conocer en qué estado se encuentra su expediente de forma remota, a través de cualquier dispositivo con acceso a internet.





Ilustración 16. Tarjetas Manuales vs Tarjetero Electrónico

Hasta el mes de junio de 2021, este módulo se encuentra implementado en el 98% de los despachos judiciales en el ámbito nacional.



Ilustración 17. Implementación del Tarjetero Electrónico Judicial

#### III. Tarjetero Electrónico Colegiado

Las Salas de la Corte Suprema de Justicia cuentan con un tarjetero electrónico colegiado, el cual permite tener acceso al registro de los expedientes, los trámites que se realizan, las asignaciones a los asistentes y el movimiento de los expedientes entre los despachos, así como una consulta pública para atender a los usuarios de las salas que muestra el último trámite registrado en el expediente. Del mismo modo, para estas dependencias se ha puesto en funcionamiento una nueva herramienta denominada "Gestión Judicial Electrónica".

#### IV. Gestión Judicial Electrónica

Solución de gestión integral automatizada que permite agilizar y mejorar la gestión de los tribunales colegiados. Esta herramienta facilita:

- Mantener un registro de los expedientes a través de una consola de administración.
- Contar un registro de los datos generales de los expedientes, las partes, apoderados, negocios relacionados, así como un historial de trámites realizados en cada uno de ellos.
- Generación de reportes estadísticos.

A junio de 2021, esta herramienta se encuentra implementada en el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, así como en las Sala Primera de lo Civil, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral y la Sala Cuarta de Negocios Generales; así como el Segundo Tribunal Superior Penal.

#### V. Tramitación Electrónica de Negocios (TEN)

Herramienta desarrollada en el marco del convenio celebrado entre el Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC por sus siglas en inglés) y el Órgano Judicial. Con este apoyo internacional, se logró crear un módulo implementado en el Juzgado de Cumplimiento de Penal de Adolescentes, que permite mantener el registro de entrada y salida de expedientes, seguimiento de las medidas judiciales y sanciones impuestas a los adolescentes infractores, generación de reportes y control de casos; cuenta con un historial de trámites y actuaciones realizadas

en cada expediente, generación de documentos electrónicos con firma electrónica, consola de organización de casos, entre otras funcionalidades.

# VI. Componente de Movimiento de Expedientes Procesalmente Terminados y/o en estado de salida (E-Movidoc)

Tiene por objetivo facilitar los envíos de los expedientes, procesalmente terminados a la Sección de Archivo Judicial, generando los bultos y oficios, organizándolos y asignándoles la numeración a los bultos, lo que permitirá saber, en todo momento, la ubicación y/o estado de los negocios perteneciente al despacho judicial remitente y de la misma manera también realizar sus solicitudes de préstamo y devolución, de ser requeridos por el despacho.

Por otro lado, permite la generación de llaves de acceso de consulta temporal para que, el autorizado por Ley, pueda consultar un expediente procesalmente terminado y/o en estado de salida, en formato digital, desde cualquier dispositivo con acceso a internet.





Ilustración 18. Antes y después del E-Movidoc

La consulta del expediente en este formato, se logra a través del Componente de Digitalización, el cual permite digitalizar todos los expedientes procesalmente terminados en custodia de la Sección de Archivo Judicial por intermedio de su Departamento de Digitalización, con el objetivo de salvaguardar la información histórica de los procesos con la finalidad de relacionar las imágenes digitalizadas al E-Movidoc, para su visualización en el despacho judicial que conoció de la causa.

#### VII. Certificación de Depósito Judicial (CDJ)

El Módulo de Certificación de Depósito Judicial (CDJ) se creó para dar cumplimiento a la Ley 67 de 2009, que instituye el uso de esta Certificación, en sustitución de los Certificados de Garantía, para constituir caución o consignar un depósito dentro de los procesos judiciales.

Esta herramienta permite a los despachos judiciales confirmar la autenticidad de la Certificación de Depósito Judicial (CDJ), mediante el uso de un enlace privado entre el Banco Nacional de Panamá y el Órgano Judicial.

De igual forma, los despachos judiciales registran en la herramienta informática la devolución de los valores y el usuario se dirige a cualquier sucursal del Banco Nacional de Panamá con la resolución autenticada y el oficio remisorio a fin que sean devueltos los dineros contenidos en la certificación correspondiente. El Banco Nacional de Panamá coteja la firma del juez o magistrado con la toma de posesión del mismo, a través de la plataforma.

Este módulo se encuentra implementado en el 100% de los despachos judiciales en el ámbito nacional.



Ilustración 19. Flujo de Certificación de Depósito Judicial

#### VIII. Administración de Abogados y Sociedades de Abogados

La primera fase del módulo, ha sido creada para que el personal de la Sala Cuarta de Negocios Generales, mantenga un registro de los abogados idóneos, así como de las firmas de abogados inscritas en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial.

De igual modo, se interconecta con los módulos de Registro Único de Entrada, Tarjetero Electrónico Judicial, Tarjetero Electrónico Colegiado, Expediente Judicial Electrónico y Tramitación Electrónica de Negocios, para relacionar a los apoderados judiciales con los expedientes donde son parte.

A su vez, a través de este módulo, se generan los carnés de identificación de abogado con código de verificación QR, mismo que puede ser escaneado a través de un lector, a fin de verificar y validar la autenticidad del documento. A partir de enero de 2020, dicho carné, debe ser solicitado únicamente a la cuenta de correo electrónico creada para tal fin, siguiendo estos pasos:

- La solicitud se realiza llenando el formulario que aparece disponible en la página web en el botón de "Consultas y Aplicaciones" ubicado en la sección de "Servicios, Consultas y Aplicaciones", haciendo clic en <u>"Idoneidades de Abogados – Abogados Idóneo</u>" y, una vez completado el mismo, debe ser escaneado y enviado como adjunto al correo electrónico: carne.abogados@organojudicial.gob.pa junto con una foto tamaño carné actualizada, con vestimenta formal.
- 2. La fotografía o imagen debe cumplir con las siguientes características:

- Tipo de archivo: JPG o PNG.
- Dimensiones: 300 de ancho x 300 de alto pixeles. (Se puede configurar en paint).
- Tamaño del archivo: 80 a 100 KB.
- Resolución: 100 ppp.

Recordamos que dicha emisión no tiene ningún costo, puesto que es un beneficio gratuito y es a requerimiento del solicitante (no es obligatorio). Del mismo modo, este módulo permite la generación e impresión de la contraseña de acceso al Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) para abogados, en sobre confidencial, como mecanismo de control y de seguridad.



Ilustración 20. Carné de identificación de abogado y contraseña de acceso al SAGJ

#### IX. Jurados de Conciencia

A través del módulo de Jurados de Conciencia, se generan y aprueban las listas anuales de los nacionales y extranjeros con más de cinco (5) años de residencia que pueden ser sorteados para integrar un jurado de conciencia y decidir sobre la inocencia o culpabilidad de los acusados por homicidio doloso simple y agravado.

Con base en estas listas, el sistema realiza un sorteo automático, aleatorio y transparente para seleccionar a las personas que integrarán el jurado de conciencia y genera las correspondientes boletas de citación. Del mismo modo, mediante servicio web de interconexión con el Tribunal Electoral, se descartan de la lista sorteada, aquellas personas que han fallecido.

A su vez, con el uso de la herramienta, los funcionarios pueden generar consultas (lista anual de jurados, jurados confirmados y sorteo de los mismos) e impedir a los jurados de conciencia por el término de un (1) año, dando cumplimiento al Acuerdo No. 231 de 13 de noviembre de 2015, donde se establece que las personas elegidas para jurado de conciencia solamente podrán participar como jurados una vez al año.



Ilustración 21. Antiguo sorteo de Jurado de Conciencia

#### X. Comunicaciones y Notificaciones Judiciales (CCJ)

Herramienta que administra las notificaciones físicas de los despachos judiciales que se delegan al Centro de Comunicaciones Judiciales en formulario de notificación, la asignación de los vehículos, zonas y el personal que realizará la notificación e interactúa con los módulos de tramitación electrónica para informar al despacho el estado de la notificación.

Los artículos 1004 y 1005 del Código Judicial le confieren la facultad al Pleno de la Corte Suprema de Justicia de delegar, mediante la creación de centros especializados, la colaboración con los tribunales en la práctica de notificaciones, citaciones y demás servicios comunes, para el mejor funcionamiento de la administración de justicia.

#### XI. Expediente Judicial Electrónico (EJE)

#### a. Concepto

Es el módulo más completo del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, toda vez que habilita la tramitación y consulta de los procesos judiciales, las 24 horas del día, durante todo el año y desde cualquier dispositivo con acceso a internet; permitiendo la gestión en tiempo real e interacción entre el despacho judicial y los apoderados de las partes.

#### b. Funcionalidades

A través de esta herramienta, el apoderado judicial puede:

Repartir su solicitud desde cualquier dispositivo con acceso a internet. El apoderado tiene tres (3) días para presentar físicamente al Registro Único de Entrada (RUE), poder, pruebas y evidencias. (artículo 32 de la Ley 75 de 2015)\*

Permite realizar toda la tramitación del expediente en línea, sin necesidad de presentarse al despacho judicial.

El apoderado puede acceder a sus expedientes electrónicos, presentar escritos, notificarse, realizar y revisar las gestiones realizadas por el despacho y la contraparte.

Los términos vencen a las 23:59:59 p.m. del día (no a las 5:00 p.m. como en los casos del expediente gestionado en formato papel).

Configurar las alertas de gestiones y notificaciones pendientes de revisión, que desea recibir a través de la aplicación móvil Enlace Judicial

Ilustración 22. Funcionalidades de EJE para los apoderados

\*Nota: Este servicio se encuentra disponible para los Jurisdicción de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor. Este beneficio se habilitará una vez se haya implementado el Expediente Judicial Electrónico en todos los despachos judiciales de la Jurisdicción Civil del Primer Circuito Judicial. Por otro lado, el personal del tribunal puede:

Realizar toda la tramitación del despacho judicial en línea; manteniendo un historial de trámites realizados en el expediente.

El despacho genera las resoluciones de forma automatizada con firma electrónica.

Asignar tareas entre los funcionarios del despacho.

Fijar edictos con desfijación automática que pueden consultarse en la página web y/o aplicación móvil "Enlace Judicial".

Ver las gestiones de los apoderados de las partes en tiempo real así como la generación y seguimiento de las notificaciones digitales de los abogados.

Generar llaves de acceso de consulta temporal de los expedientes.

Ilustración 23. Funcionalidades de EJE para el despacho judicial

#### c. Inicio de Sesión

Los abogados pueden solicitar su contraseña mostrando su cédula de identidad personal ante:

- Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia
- Registros Único de Entrada (RUE) en el ámbito nacional
- Centros de Información y Atención al Ciudadano (CIAC) en el ámbito nacional

Es importante destacar que, los abogados son responsables de todas las gestiones y trámites realizados en su sesión personal, por tal motivo, las contraseñas de acceso no se deben compartir y la misma debe ser solicitada únicamente por el apoderado.

Por otro lado, las **Sociedades de Abogados** deben registrarse en la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia presentando la siguiente documentación:

• Copia de la escritura de constitución (pacto social) de la sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá.

- Escrito con el nombre y generales de los abogados idóneos autorizados para actuar por la firma forense, quienes deben obtener su respectiva clave de acceso de acuerdo con lo establecido en parámetro anterior, es decir, los abogados autorizados por la firma deben solicitar, cada uno, personal e individualmente su contraseña de acceso. En su sesión se relacionarán los expedientes de la firma de abogados y podrán visualizarlos y gestionarlos en representación de la misma.
- Las firmas de abogados deben actualizar progresivamente la inclusión o exclusión de algún abogado autorizado para tramitar en su nombre y representación.

#### d. Glosario de Términos

- 1. Código de Evento: Números que se muestran para identificar la serie o sucesión de registro de eventos en los expedientes.
- 2. Consola: Tablero que se ubica a la izquierda una vez se da clic al ícono Gestión Judicial Electrónica, la cual cuenta con opciones que le muestran datos o información de los expedientes y le permiten realizar búsqueda avanzada de los mismos. Se actualiza constantemente, es decir, que sus datos cambian de acuerdo a las gestiones que realiza el despacho judicial, el Rue o los abogados.
- **3. Consulta:** Búsqueda de información en el sistema para conocer datos del o los expedientes que se tramitan en una jurisdicción.
- **4. Digitalización:** Proceso que permite, mediante la aplicación de técnicas fotoeléctricas o de escáner, convertir la imagen contenida en documento papel en un documento digital.
- 5. Edicto: Mandamiento de una autoridad dando a conocer públicamente acciones o gestiones para conocimiento de los interesados, partes del proceso o terceros.
- **6. Evento:** Registro que realiza el servidor judicial y el abogado, en el expediente judicial electrónico, con la finalidad ingresar todas las actuaciones y gestiones realizadas hasta la salida de este. Cada evento cuenta con un código de identificación único que conjuntamente con el secuencial de evento conforman la identificación exacta del registro realizado en el expediente
- 7. Expediente Judicial Electrónico (EJE): Módulo que forma parte del SAGJ, el cual permite la tramitación y consulta de los procesos judiciales las 24 horas del día durante todo el año, y consiste en una serie ordenada de actos, gestiones, pruebas, documentos públicos y privados registrados y almacenados con tecnología de información y comunicaciones, tendientes a la formación de un infolio judicial determinado
- 8. Llave de acceso: Contraseña utilizada por el usuario (abogados, peritos, estudiantes de derecho u otro) autorizado por el juez o el secretario judicial, la cual le permite acceder al expediente judicial electrónico de forma temporal para consultar un expediente específico.
- **9. Negocios Activos:** Cantidad de negocios que actualmente se están tramitando en el despacho. En el caso de la consola de abogados, la cantidad de negocios donde es apoderado.
- **10. Negocios Confidenciales:** Expedientes que por su naturaleza son reservados, ejemplo: medidas cautelares o aseguramiento de pruebas.
- 11. Negocios Salida: Expedientes que han culminado su trámite procesal.
- **12.** Notificación Electrónica: Acción mediante la cual a través de la herramienta se comunica a los abogados de manera oficial el contenido de una resolución, la cual se entiende como personal, en atención a lo que indica la Ley 75 de 2015.
- **13. Nuevas Actuaciones:** Sección de la consola donde se activan e informa de aquellos expedientes judiciales electrónicos en los cuales el despacho judicial ha realizado un nuevo trámite.
- **14.** Nuevas Gestiones: Sección de la consola donde se activan e informa de aquellos expedientes judiciales electrónicos en los cuales los apoderados de las partes o terceros han realizado alguna acción.

- **15. Nuevos Negocios:** Sección de la consola donde se activan e informa de aquellos nuevos expedientes judiciales electrónicos expedientes ingresados por el RUE o por el apoderado de la parte.
- 16. Impresión de Pantalla: Es la acción de realizar o tomar una captura (fotografía) de la imagen que se observa en pantalla de la computadora (screenshot), utilizando la misma computadora. Para esto pulse el botón Imprimir pantalla (Impr pant o PrtScrn) del teclado, el cual se ubica en la parte superior, a la derecha del teclado. Será requerido para que se reporte, por correo electrónico, alguna situación dentro de un expediente judicial electrónico
- **17. Reporte:** Datos que proporciona el sistema en atención a los expedientes registrados en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial.
- **18. Secuencial de evento:** Numeración de identificación única y consecutiva de las acciones que se registran en el expediente judicial electrónico, mostrándose del más antiguo al más reciente.
- **19. Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ)**: Herramienta tecnológica mediante la cual se ingresan, gestionan y administran hasta su salida, los expedientes que cursan trámite ante los tribunales del Órgano Judicial de la República de Panamá. La misma está conformada por un conjunto de elementos orientados al almacenamiento, procesamiento, administración de datos y consulta de información y está constituida por un grupo de módulos o aplicaciones informáticas que pueden trabajar de forma independiente o en conjunto.
- **20. Última actuación del tribunal:** Información que se muestra en la consulta pública y que permite conocer el último evento registrado por el despacho judicial y las secretarías de las salas.
- **21. Usuario y Contraseña:** Identificación personal, confidencial e intransferible del abogado y del servidor judicial autorizado a realizar alguna gestión el SAGJ. Para la generación de los mismos, el abogado apersonarse a la Sala Cuarta de Negocios Generales, a los RUE o CIAC del país y presentar su cédula de identidad personal.

# Paso a paso N°1: ¿Cómo registrarme e iniciar sesión?

Paso a paso N°1: ¿Cómo registrarme e iniciar sesión?	Ilustración
<b>1. Abogados:</b> Puede solicitar su contraseña ante la Sala Cuarta de Negocios Generales, Registros Único de Entrada y/o Centros de Información y Atención al Ciudadano, habilitados en el ámbito nacional, con el único requisito de mostrar su cédula de identidad personal.	
Nota: Los abogados son responsables de todas las gestiones y trámites realizados en su sesión personal, por tal motivo, las contraseñas de acceso no se deben compartir.	
2. Sociedades de Abogados: Deben	Documento de Entrega de Clave de Usuario al Sistema Automatizado de Gestión Judicial
registrarse en la Sala Cuarta de Negocios	Estimado/a Usuario/a:
Generales de la Corte Suprema de	Discussida (a al Oistana Automotivada da Osatián Indisistada da Ósassa Indisistada Daramá
documentación:	Bienvenido/a al Sistema Automatizado de Gestion Judicial del Organo Judicial de Panama.
2.2.1 Copia de la escritura de	ostario. Contrasona.
constitución (pacto social) de la sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá. 2.2.2 Escrito con el nombre y generales de los abogados	El usuario debe cambiar la contraseña asignada la primera vez que acceda al sistema. Se recomienda que la misma cuente con un mínimo de ocho (8) caracteres, preferiblemente, utilizando combinaciones de letras, números, mayúsculas y/o minúsculas. Se recomienda no utilizar nombres propios, números de identificación personal y fechas. *Recuerde que la contraseña es secreta, intransferible y de uso exclusivo del titular. El usuario es responsable de todos los trámites realizados con su clave de acceso en los expedientes
idóneos autorizados para actuar	JUCICIAIES Electronicos.^
por la firma forense, guienes	Entregado por: 2-222-222 PERSONAL DEL DESPACHO - SECRETARIO (A) JUDICIAL
deben obtener su respectiva	
clave de acceso de acuerdo con	Ilustración 24. Paso 1 y 2 de ¿Cómo registrarme e iniciar sesión?
lo establecido en parámetro anterior.	
Nota: Las firmas de abogados deben actualizar progresivamente la inclusión o exclusión de algún abogado autorizado para tramitar en su nombre y representación. Los abogados autorizados por la firma	
deben solicitar, cada uno, personal e	
individualmente su contraseña de	
acceso. En su sesión se relacionarán los	
expedientes de la firma de abogados y	
podrán visualizarlos y gestionarlos en	
representación de la misma.	

Paso a paso N°1: ¿Cómo registrarme e iniciar sesión?	Ilustración
<b>3.</b> Ingrese a la página web del Órgano Judicial y haga clic en el botón de "Consultas y Aplicaciones" ubicado en la sección de "Servicios Consultas y Aplicaciones".	Ultimas Noticias Without Markan Kalakomerekan kalakomerek
<u>Nota: Utilice el navegador Mozilla Firefox para el óptimo y eficaz funcionamiento de la herramienta.</u>	Servicios, Consultas y Aplicaciones
<ul> <li>4. Se desplegará la Consulta Pública, a disposición de la ciudadanía en general, sin requerimiento de contraseña de acceso.</li> <li>4.1 Diríjase a la sección de</li> </ul>	Luve de Acceso Temporal para Expedientes       Image:
"Aplicaciones". 4.2 Haga clic sobre "Acceso a Expedientes en Trámite con Usuario y Contraseña (SAGJ)" para desplegar el Sistema Automatizado de Gestión Judicial.	APLICACIONES
<ul> <li>5. Inicie sesión:</li> <li>5.1 Coloque su cédula de identidad personal (con guiones) en Usuario.</li> <li>5.2 Digite su contraseña de acceso personal.</li> </ul>	Concentrare       Sistema Automatizado de Gestión Judicial         Sistema Automatizado de Gestión Judicial       Sicercano         Concentrare       Concentrare         Como obtener le contrarelle de accest?       Internet de accest?         Como obtener le contrarelle de accest?       Consulta pública de la República de Pananá.         Importe aquí       Internet de accestante de la consulta pública de d'organo tudicial de la República de Pananá.         Importe aquí       Internet de accestante de la demotifica de la consultante de la república de planaí.
Nota: Recuerde que toda gestión realizada se registrará con los datos del titular de la cuenta. Por tal motivo, las contraseñas de acceso no se deben compartir.	Versuese in 10 da gostion realizada se registrará con los datos del tidentidad personal y la contrasenta de acceso. Interviende personal y la contrasenta de acceso. Interviende a contrasenta de

## Paso a Paso N°2: ¿Cómo navego en el Expediente Judicial Electrónico?







5.6 Salida: Podrá visualizar TODOS los expedientes a los que el despacho judicial le ha registrado el trámite de salida.

5.7 Con Acceso de Llave: Podrá visualizar los expedientes en los que usted no es apoderado de parte registrada y se le ha otorgado llave de acceso temporal de consulta.

Ilustración 36. Paso 5.5 de ¿Cómo navego en el EJE?







Ilustración

5.4 visualizar los expedientes que cumplen con dicha categoría (por cautelares).

Paso a paso N°2: ¿Cómo navego en el Expediente Judicial Electrónico?	Ilustración
6. ¿Qué contiene la sub consola de Notificaciones?:	Decomentaria Sistema Automatizado de Gestión Judicial NOMER DE PERERA APELIDO DE PERERA - SECRETARIO (A) EDICIAL
6.1 <b>Pendientes:</b> Podra	Crimer un barrel "Jurnale de Cancinecta Tarjetero Unicipidada Seguinante Cichal de Regueses
vigentes y activas que se encuentran pendientes de su	Constatio     Exclude of the second of the sec
atención. <u>En esta sección, al</u>	Firma         +         Ins. Negocio         Notificación         Fecha la Notificación         Estado         Tipo         Partes           Tareas         +         PENDINTE DE         NOTIFICACIÓN DIGITAL PERSONAL DE         PERZ 2
<u>nacer circ en el evento</u> pendiente de notificación, la	4 4722021 8831 05-94-2021 15-50 NOTIFICAR APODERADO DE PARTE DEMAN PREZ 2 4722021 8834 06-94-2021 09-37 PENDINTE DE NOTIFICACIÓN DIGITAL PERSONAL DE PERZ P NOTIFICAR APODERADO DE PARTE PERZ P PENDINTE DE NOTIFICACIÓN DIGITAL PERSONAL DE PERZ P PENDINTE DE NOTIFICACIÓN DIGITAL PERSONAL DE PERZ P PENZ
merramienta arrojara un mensaje informando que ha sido notificado por el despacho	Illustración 39. Paso 6.1 de ¿Cómo navego en el EJE?
iudicial que conoce de la causa.	

## Paso a Paso N°3: ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?



Paso a paso N°3: ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	Ilustración
4. Una vez haya completado los datos, haga clic en "Negocio" para continuar.	
<ul> <li>4. Completa los datos que consten en su solicitud o demanda de forma ordenada.</li> <li>4.1 Coloque la cantidad de hojas.</li> <li>4.2 Coloque la cuantía (si corresponde).</li> <li>4.3 Ingrese una breve descripción de la solicitud o demanda que está presentando.</li> </ul>	Ublackén Judické PANANÁ - NUOCCAL - JUZGADO DE CIRCUITO/SECCIONAL - LIBRE COMPETENCIA Distrito Judické: PRINER DISTRITO JUDICAL - PRINER CIRCUITO JUDICAL: Topie Megočo : MEDIDA CATELAR-SECUESTRO Completidate: sin COMPLEIDAD Preha de Ropieso: 14-06-2021 10:57 AM Cuantia: 9:9999 0 9999.99 Preha de Ropieso: 0:000 Cantolica de Ingas: 0:000 Descripción del Negodo: Reaceso de xox Intervenero Por Roxx en contra de xoxx Intervenero Por Roxx en contra de xox en contra de xoxx Intervenero Por Roxx en contra de xox en contra de
<ul> <li>5. Ingrese los datos de las partes del negocio:</li> <li>5.1 Haga clic en el botón verde para "insertar".</li> </ul>	Partes del Negocio:
5.2 Seleccione el tipo de parte de la lista desplegable. 5.3 Seleccione el tipo de persona de la lista desplegable. <u>Nota: En este ejemplo, completaremos los datos de una persona natural como demandante.</u>	Partes del Negocio         Tipo de Parte:       -SELECCIONE-         Tipo de Persona:       -SELECCIONE-         Seleccione el tipo de parte y tipo de persona       Ingrese los datos correspondientes para buscar la parte y venficarla         Apoderado       Ingrese los datos correspondientes para buscar la parte y venficarla         Nombre del Abogado       Fecha Inicial / Fecha final         No hay registros que mostrar       Image: Selección 46. Pasos 5.2 y 5.3 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?



Paso a paso N°3: ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	Ilustración
<ul> <li>5.9 Podrá visualizar los datos de la parte exitosamente registrados.</li> <li>5.10 Para relacionar la parte con su apoderado, haga clic en el botón verde de <b>"insertar".</b></li> </ul>	Partes del Negocio         Tipo de Parte:       DEMANDANTE (LCC) T         Tipo de Persona:       NATURAL         Seleccione el tipo de parte y tipo de persona       Datos Generales de la Parte:         Tipo de Nacionalidad:       Panameña         Panameña       Extranjera         Cédula:       e - [777 - 688         Ej:       8-123-1234, PE-123-12345         Apoderado       10         Nombre del Abogado       Fecha Inicial / Fecha final         No hay registros que mostrar       INSERTAR         Aceptar       Cancelar         Ilustración 50. Pasos 5.9 y 5.10 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?
<ul> <li>5.11 En el campo de "Cédula", digite la cédula de identificación del abogado utilizando los guiones o el número de ficha de la sociedad. Automáticamente, en el campo de "Nombre" se desplegará el nombre del abogado o de la firma de abogados.</li> <li>5.12 Utilice el ícono de calendario para seleccionar la fecha de presentación del poder o inicio de gestoría oficiosa.</li> <li>5.13 Seleccione del menú desplegable, el tipo de abogado.</li> <li>5.14 Revise los datos y haga clic en "Aceptar".</li> </ul>	Apoderado de la Parte
Nota: Utilice la "Búsqueda de Abogados" para ubicar y registrar un apoderado o firma de abogados por nombre, apellido, número de cédula y/o número de ficha. Esta base de datos se encuentra interconectada con la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.	Apoderado de la Parte     Búsqueda de Abogados     Cédula/Ficha:     Nombre:     ABOGADO 1     Buscar     Buscar     Buscar     Buscar     Registros por página:     1     8-111-111     ABOGADO 1 PRUEBA 1   2   8-111-120   ABOGADO 10 PRUEBA 10   3   8-111-121   ABOGADO 13 PRUEBA 13   5   8-111-124   ABOGADO 14 PRUEBA 14

Paso a paso N°3: ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	Ilustración
5.15 Podrá visualizar los datos de la parte y su apoderado registrados exitosamente. Haga clic en <b>"Aceptar"</b> para completar la acción.	Partes del Negocio         Partes del Negocio         Tipo de Parte:       DEMANDANTE (LCC) ▼         Tipo de Persona:       NATURAL         Seleccione el tipo de parte y tipo de persona       Datos Generales de la Parte:         Tipo de Nacionalidad:       ♥         Panameña       Extranjera       ♥erificar         Cédula:       0       - [777] - [888       PERSONA       ♥er         Ej: 8-123-1234, PE-123-12345       Datos       Nombre:       PERSONA       ♥er
	Apoderado
<ul> <li>5.16 Continúe agregando las partes que sean necesarias siguiendo los pasos anteriores.</li> <li>5.17 Para editar datos de una parte, marque la casilla de la izquierda que la identifica y haga clic en el ícono del lápiz amarillo de <b>"editar"</b>.</li> <li>5.18 Para eliminar una parte, marque la casilla de la izquierda que la identifica y haga clic en el ícono rojo de <b>"eliminar"</b>.</li> <li>Nota: Para poder ingresar y repartir la solicitud o demanda, debe registrar al menos dos (2) partes en el negocio.</li> </ul>	Ubicación Judiciał: PANAMÁ - PANAMÁ - JUDICIAL - JUZGADO DE CIRCUITO/JSECCIONAL - LIBRE COMPETENCIA         Distrito Judiciał: PRIMER DISTRITO JUDICIAL - PRIMER CIRCUITO JUDICIAL         Topie Negoció: MEDIDA CAUTELAR-SECUESTRO         Complejidad: SIN COMPLEIDAD         Pecha de Ingreso: 14-06-2021 10:57 AM Cuantia: ej: 99999 0 9999.99         Fecha de Ingreso: 14-06-2021 10:57 AM Cuantia: ej: 99999 0 9999.99         Cantidad de Ingreso: 14-06-2021 10:57 AM Cuantia: ej: 99999 0 9999.99         Centedad de Ingreso: 14-06-2021 10:57 AM Cuantia: ej: 99999 0 9999.99         Ces Negocio Público??         Descripción del Negocio:         Partes del Negocio:         Partes del Negocio:         Tipo de Parte       Cédula         Obstrite del Accolaria de Recibido:         Negocio Relacionado :         Negocio Relacionado :         Negocio Relacionado :         Non hay registros que mostrar         No hay registros que mostrar         No hay registros que mostrar
<ul> <li>6. Si la solicitud o demanda que está ingresando se encuentra relacionado a un expediente principal, siga los siguientes pasos; de lo contrario, continúe con el paso 7.</li> <li>6.1 Haga clic en el ícono de la lupa de "Negocio Relacionado".</li> </ul>	Partes del Negocio: Tipo de Parte Cédula Nombre Apoderados DEMANDANTE (LCC) 8-777-888 PERSONA NATURAL-34 ABOGADO 1 PRUEBA 1 DEMANDADO (LCC) 8-868-777 PARTE DE PRUEBA Negocio Relacionado : Eliminar Descripción del Negocio No. de Expediente en Papel Partes Ubicación Geográfica / Organización No hay registros que mostrar No hay registros que mostrar (SUbicación Judicial Degitalización >> Ilustración 55. Paso 6.1 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?

Paso a paso N°3: ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	Ilustración
6.2 La herramienta	Negocio Relacionado :
automáticamente mostrará en	Listado de Resultados
pantalla los expedientes	Para realizar la consulta, siga los siguientes pasos:
correspondientes a la	1. Seleccione el tipo de búsqueda 2. Llene los parámetros según el tipo de búsqueda 3. Presione sobre el botión de consultar
iurisdicción que tienen en	Tipo de Parte:
común al menos una (1) de las	Noilgo de Parte:
partes que ha registrado.	Consultar
6.3 Puede hacer uso de la	10 ▼ Descripción del Manaría Nuesca Duo
búsqueda v colocar el número	Uscaripcon de Negodo Numero Rue Expediente en Papel Partes Ubicadon Geografica USUARIO DE
del expediente y bacer clic en	ESTE EXPEDIENTE ES DE USO DE PRUEBA 1842015 08-08-02-10-8-1842015 DE VECE PANAMÁ-PANAMÁ PARTE DE PRUEBA 1842015 DE VECE PRUEBA
"Consultar" para ubicarlo	CANCELAR
6.4 Haga clic en la fila que	Ilustración 56. Pasos 6.2, 6.3 y 6.4 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?
identifica el expediente principal	
v al que desea relacionar la	
solicitud o demanda que está	
registrando.	
6.5 Coloque un motivo que	Negocio Relacionado :
sustente la relación del negocio.	Eliminar         Descripción del Negocio         No. de Negocio         No. de Negocio         Partes         Ubicación Geográfica / Organización           USUARIO         USUARIO         USUARIO         USUARIO         USUARIO
6	*6         ESTE EXPEDIENTE ES DE USO DE PRUEBA         DE PRUEBA         PANAMÁ         PANAMÁ           1842015         DE PRUEBA         PANAMÁ         PANAMÁ         PANAMÁ
Nota: Al relacionar un negocio,	PRUEBA DE RELACIONADO
la herramienta ejecutará un	de la Relación:
ingreso y reparto automático	Ilustración 57. Paso 6.5 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?
por relacionado (conocimiento	
previo), adjudicando su	
<u>expediente al despacho que</u>	
<u>conoce de la causa principal.</u>	
7. Haga clic en el botón de	Descripción del Negocio:
<b>"Digitalización"</b> para continuar.	
	Partes del Negocio:
	Tipo de Parte Cédula Nombre Apoderados 50
	I         DEMARIDANTE (LCC)         8-777-888         PERSONA NATURAL-34         ABOGADO 1 PRUEBA 1           2         DEMANDADO (LCC)         8-888-777         PARTE DE PRUEBA         P
	Negocio Relacionado :
	Eliminar Descripción del Negocio No. de Negocio No. de Negocio Partes Ubicación Geográfica / Organizadón
	ESTE EXPEDIENTE ES DE USO DE PRUEBA DE BETTISAA. EL MISMO FUE GENERADO EL DIA MIERCOLES     IB DE MARZO DE 2015     DE PRUEBA     PANAMÁ-PANAMÁ     PANE
	PRUEBA Q
	de la Relación:
	L 119
	<< Ubicación Judicial Digitalización ty
	Ilustracion 58. Paso 7 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?
Paso a paso N°3: ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	Ilustración
--	--
<ol> <li>Para adjuntar el poder, solicitud y/o demanda, siga los pasos a continuación: 8.1 Haga clic en el botón de "Ingresar".</li> </ol>	Ingress de Negocios Electrónicos         Ingresso de Negocios Electrónicos <t< td=""></t<>
<ul> <li>8.2 Haga clic en el botón de</li> <li>"Examinar" para buscar en su equipo y adjuntar el/los documentos digitalizado/s previamente.</li> <li>8.3 Presione el botón de</li> <li>"cargar" para completar la acción.</li> </ul>	Ingreso de Negocios Electrónicos  Ingreso de Negocios Electrónicos  Ingreso de Negocios Electrónicos  Ingreso de Negocios Electrónicos  Ingreso de Negocios para el Evento  Archivos Cargado  Eliminar  Eliminar  Cargar  Inne-Type Inne-Ty
<u>Nota: Los formatos permitidos</u> son PDF y JPG.	Ilustración 60. Pasos 8.2 y 8.3 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?
<ul> <li>8.4 Una vez cargado el archivo, seleccione en "Tipo de Documento" "Documento Abogado / Otro".</li> <li>8.5 En "Índice del Documento" seleccione en gestiones y actuaciones procesales, el tipo de parte al que representa.</li> <li>8.6 Completados los datos, haga clic en "Aceptar".</li> </ul>	Documentos del Negocio para el Evento     Cargar     El cargado ha finalizado correctamente     Documentos Cargados   Nombre Original:   PDF DE PRUEBA.pdf   Tipo de Documento:   Documentos:   Documentos:   Documento:   <
8.7 Luego de adjuntados los archivos contentivos de poder, solicitud, demanda, entre otros, haga clic en <b>"Reparto".</b>	Tagreso de Negocios Electrónicos Ingreso de Negocios Electrónicos Ingres



### Paso a Paso N°4: ¿Cómo buscar un expediente?

Paso a paso N°4: ¿Cómo buscar un expediente?	Ilustración
<ol> <li>Inicie sesión colocando en usuario, su cédula de identidad personal y la contraseña de acceso.</li> </ol>	Curretara Sistema Automatizado de Gestión Judicial ORGANO JUDICIAL
Nota:Todagestiónrealizadaseregistrará con los datos del titular de lacuenta.Por tal motivo, las contraseñasde acceso no se deben compartir.Para mayor información sobre el iniciode sesión, consulte el Paso a Paso N°1¿Cómo registrarme e iniciar sesión?	Como ablener la contraseña de acceso? Consultar pública de Organo Xudical de Brepoblica de Panami. Deretarismentar in encontraseña de acceso. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuenta Porta de Inicio de acceso. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cédula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cedula de la cuentar Porta motivo. Inicio sessión colocando en usuario, su cedula de la cuentar Porta de la cuentar Port
2. Haga clic en "Gestión Judicial Electrónica" para visualizar y gestionar los expedientes judiciales electrónicos.	Desconectarse       Incise       Cambio de Contraseña         Sistema Automatizado de Gestión Judicial       Disciplication         - ADGADE       Zómo se hare?       Expediente Judicial Effectivance         Resone de Regocio Effectivance       Disciplication       Disciplication         Resone de Regocio Effectivance       Disciplicatio
<ul> <li>3. Para buscar un expediente siga los pasos a continuación:</li> <li>3.1 Despliegue la sub consola de "Negocios" y haga clic en "Activos", "Confidenciales" o en "Salida" para buscar el expediente en el que desea trabajar.</li> <li>3.2 Presione sobre la pestaña "Búsqueda General".</li> </ul>	



### Paso a Paso N°5: ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?





Paso a paso N°5: ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	Ilustración
8. Seleccione el tipo de parte que representa, nombre de la parte e introduzca una descripción del trámite	Evento: PRESENTACIÓN DE ESCRITO
que está presentando.	Indique el tipo de parte
	0/255 Documentos Adjuntos
	Archivo         Observación         Tipo de Documento         Visualización         Tamaño           No hay registros que mostrar         No         No
	GRADAR DATOS DEL EVENTO Ilustración 79. Paso 8 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?
9. Para adjuntar el documento	Eventos del Negocio
presione el botón verde de "Insertar".	Evento: PRESENTACIÓN DE ESCRITO
	Haga click en el botón "Insertar"
	56/255 Documentos Adjuntos
	Archivo       Observación       Tipo de Documento       Visualización       Tamaño         No hay registros que mostrar       Identificación so del EVENTO       Identificación so del EVENTO         Ilustración 80. Paso 9 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?
<b>10.</b> Presione en el botón <b>"Examinar"</b>	Eventos del Negocio
para buscar el documento en su equipo.	Documentos del Negocio para el Evento         Ocumentos del Negocio para el Evento         Corgar         Evento         Evento         Evento         Evento         Evento         Evento         Evento         Haga click en el botón         "EXAMINAR"         para buscar el documento en su         computadora         Ilustración 81. Paso 10 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?





Paso a paso N°5: ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	Ilustración
17. Revise previamente el documento que ha adjuntado en el hipervínculo y al finalizar presione en <b>"Grabar datos</b> del evento".	Eventos del Negocio         Evento:       PRESENTACIÓN DE ESCRITO         Tipo de Parte:       DEMANDANTE (LCC)         Descripción       Aqui PueDe INGRESAR UNA EXPLICACION O TEXTO DESCRIPTIVO.         Compruebe que aparece el documento adjuntos       Registros por página 10 • **         Registros del 1 al 1 de un total       Tipo de Documento         adjunto       Tipo de Documento         I 1 LO2992       PUEDE ADICIONAR UNA OBSERVACION       DOCUMENTO ABOGADO / OTRO       NO PÚBLICO         Bandana DATOS DEL EVENTO       Instructión 88. Paso 17 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?
18. Confirme la acción haciendo clic en "Aceptar".	Eventos del Negocio         PRESENTACIÓN DE ESCRITO         Descripción       Descripción         Aqui puede Inorcesara UNA EXOLICACION O TEXTO DESCRIPTUO:       Los datos han sido grabados satisfactoriamente         Sof2235       Documentos Adjuntos         Registros del 1 al 1 de un total de 1       Los datos han sido grabados satisfactoriamente         Archino: Observación       Documentos Adjuntos         Registros del 1 al 1 de un total de 1       Documentos Adjuntos         Registros del 1 al 1 de un total de 1       Los datos han sido grabados satisfactoriamente         Archino: Observación       Documentos Adjuntos         GRAMARE DATIOS DEL EVENTO       Haga clice en el bottón Acceptar         UNA DESERVACIÓN       DOCUMENTO AEDICADO / OTRO         Haga clice en el bottón       Acceptar         UNA DATOS DEL EVENTO       Exertación 89. Paso 18 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?
<b>19.</b> Podrá visualizar exitosamente, como evento más reciente, el trámite que ha presentado.	Expediente Judicial Electrónico         31       sequeda General         37/1072013         13       Set 2012         14       0         15       062-2014         15       062-2014         15       062-2014         15       062-2014         10       93.07         PESSENTACIÓN       CUMPUDO         NO <usto< td="">       Nombre:         NUMANDARE       Nombre:         NUMANDARE       Nombre:         NUMANDARE       Nombre:         NUMANDARE       Nombre:         NUMANDARE       Nombre:         NUMANDARE       Nombre:         NUMANDE       Nombre:         Numande:       Nombre:</usto<>

Paso a paso N°5: ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	Ilustración
19.1 Para visualizar el documento adjunto, presione sobre el vínculo azul de	Isqueda General     \$71072013       . \$71072013     .       IERALES     EVENTOS       I 3 de un total de 2
"Archivo".	al Pecha Código del Evento Evento Estado Visualización Descripción P 15-08-2014 10-09 AM 3927 PRESENTACIÓN DE ESCRITO DE DE DE DE DE ESCRITO DE
	No. Doc: 12/021408141.02996 Archivo: 1_1/2992 Visualización: NO PÚBLICO Fecha de Registro: 14.08-2014 4-44 PM Observación: EL PODER OTORGADO
	Ilustración 91. Paso 19.1 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?

### Paso a Paso N°6: ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?

Paso a paso N°6: ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	Ilustración
<b>1.</b> Inicie sesión colocando en usuario, su cédula de identidad personal y la contraseña de acceso.	Curture Sistema Automatizado de Gestión Judicial
Nota:Todagestiónrealizadaseregistrará con los datos del titular de lacuenta.Por tal motivo, las contraseñasde acceso no se deben compartir.Para mayor información sobre el iniciode sesión, consulte el Paso a Paso N°1¿Cómo registrarme e iniciar sesión?	NOVANDO LA DOMINISTRACCIÓN DE JUSTICA          Indresse aqui       CONSULTA PÚBLICA         Indresse aqui       Benvenidos a la consulta pública de la Manistración de justica, par         Indensitarado la administración de justica, par       Endensitarado de justica, par         Indensitara contraseña de accesor o se deben compartir.       Desentra contraseña de accesor os se deben compartir.         Indensitara contraseña de accesor os se deben compartir.       Desentraseña de justica, par         Indensitarado de justica, par       Desentraseña de accesor os se deben compartir.         Indensitarado de justica, par       Desentraseña de accesor os se deben compartir.         Indensitarado de justica, par       Desentraseña de accesor os se deben compartir.         Indensitarado de justica, par       Desentraseña de accesor os se deben compartir.         Indensitarado de justica, par       Desentraseña de accesor os se deben compartir.         Indensitarado de justica, par       Desentraseña de accesor os se deben compartir.         Indensitarado de justica, par       Desentraseña de accesor os se deben compartir.         Indensitarado de justica, par       Desentraseña de accesor os se deben compartir.         Indensitarado de justica, par       Desentraseña de accesor os se deben compartir.         Indensitarado de justica, par       Desentraseña de accesor os se deben compartir.         Indensitarado de justica, par       Desentraseña de accesor os se deb
2. Haga clic en "Gestión Judicial Electrónica" para visualizar y gestionar los expedientes judiciales electrónicos.	Desconectarse       Inicia       Cambio de Contrasena         Sistema Automatizado de Gestión Judicial       CECANO         ABOGADO       20mo se have?       Expediente Judicial Electrónico         Como se have?       Como me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?
<ul> <li>Para visualizar sus notificaciones pendientes siga los pasos a continuación:         <ol> <li>1 En la sub consola, presione en "Notificaciones".</li> </ol> </li> </ul>	Notestan         Description         Description         Description         Description           All and a real and and a real and a





Paso a paso N°6: <b>دCómo me notifico en el Expediente</b>	Ilustración
Judicial Electrónico? 5.2 Seleccione la pestaña	Desconectarse Inicio Cambro de Contraseña
	Sistema Automatizado de Gestión Judicia Decensor Secondo de 2014 11:47:40 M Decensor Decensor Decensor Decensor Decensor Decensor Seleccione "EVENTOS" Neuvas Activos: Selida: Con Acceso de Llave: Tipo de Negocio: Pijación de Tórminos Histor de Registro: Decensor Decens
5.3 Podrá visualizar como último evento la Certificación Automática de Notificación Digital.	Owners         Date         Description           Statema Automaticado de Gestión Judical         Discription         Discription           Discription         Discription         Discription         Discription           Discription         Discription         Discription         Discription         Discription           Discription         Discription         Discription         Discription         Discription         Discription           Discription <t< td=""></t<>
5.4 Para ver nuevamente el escrito, presione sobre el nombre del archivo (azul).	Original Status         Description         Description <thdescription< th=""></thdescription<>



### Paso a Paso N°7: ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal





Paso a paso N°7: ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal?	Ilustración
5.2 Presione el botón de <b>"Consultar".</b>	Internet     Sistema Automatizado de Gestión Judica     Discusso     Discusso
6. Haga clic sobre el hipervínculo azul que identifica el expediente que va a consultar.	Image: Contract of the state of the sta
<ul> <li>7. Podrá visualizar lo siguiente: <ol> <li>7.1 Datos generales del negocio.</li> <li>7.2 Datos de las partes del negocio.</li> <li>7.3 Datos de los apoderados de las partes.</li> <li>7.4 Negocio relacionado.</li> <li>7.5 Historial de trámites registrados por el despacho Judicial y los apoderados de las partes, desde el más reciente al más antiguo.</li> </ol> </li> <li>Nota: Podrá abrir los documentos</li> </ul>	Contractive Colspan="2">Notes 25 de Marzo de 2021           Sistema Automatizado de Cestión Judicial           Sistema Automatizado de Cestión Judicial           Contractive de ventos           Sucreas 25 de Marzo de 2021           Sociando de vento         Contractive de ventos           Contractive de ventos         Sociando de vento         Contractive de ventos           Totoria de ventos         Contractive de ventos         Presentos de ventos de ventos acuti         Documentación         Presentos de ventos         Contractive de ventos           Totoria de ventos         Entendo         Notación         Presentos         Documentación         Presentos de ventos         Contractive de ventos         Contraction de ventos         Contractive
correspondientes a cada gestión en el hipervínculo azul ubicado en la columna de "Documentación".	

### Paso a Paso N°8: ¿Cómo activar las alertas de gestión en la app móvil?





Paso a paso N°8: ¿Cómo activar las alertas de gestión en la aplicación móvil?	Ilustración
<ul> <li>7. Presione sobre la categoría de alertas que desea revisar; en cada una de ellas podrá apreciar un globo de notificación indicando la cantidad de alertas pendientes de revisión.</li> <li>7.1 Notificaciones: Visualizará una lista de las notificaciones que tiene pendiente por atender en sus expedientes judiciales electrónicos. Abriendo esta sección usted NO se notificará; dicha acción se cumple únicamente atendiendo el Paso a Paso N°6 ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?</li> <li>7.2 Actuaciones: Visualizará una lista de nuevos trámites que ha presentado el despacho judicial en un expediente judicial electrónico.</li> <li>7.3 Gestiones: Visualizará una lista de nuevos trámites que han presentado apoderados de las partes en un expediente judicial electrónico.</li> </ul>	<image/>

# 1. ¿Cuál es la Ley que regula el Sistema Automatizado de Gestión Judicial y el Expediente Judicial Electrónico?

Ley 75 de 18 de diciembre de 2015, Gaceta Oficial 27931-B, que subroga la ley 15 de 2008, que adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales, y dicta otras disposiciones.

#### 2. ¿Cómo se accede al Sistema Automatizado de Gestión Judicial?

#### Abogados

- La Sala Cuarta de Negocios Generales expide los certificados de idoneidad y adjunta documento de clave de acceso al Sistema Automatizado de Gestión Judicial.
- Si el abogado no cuenta con dicho documento, no utilizó la contraseña y ya se encuentra inhabilitada, no la recuerda y/o expiró su sesión, puede solicitarla ante la Sala Cuarta de Negocios Generales, Registros Único de Entrada y/o Centros de Información y Atención al Ciudadano, habilitados en el ámbito nacional, con el único requisito de mostrar su cédula de identidad personal.

Nota: Los abogados son responsables de todas las gestiones y trámites realizados en su sesión personal, por tal motivo, la solicitud la debe realizar PERSONALMENTE el apoderado (no pasantes ni asistentes ni personas en nombre y representación del abogado).

#### Sociedades de Abogados

Deben registrarse en la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia presentando la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de constitución (pacto social) de la sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá. La misma debe contener cualquier modificación que haya tenido a fin de inscribir y mantener actualizados sus datos en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial.
- Presentar por escrito, el nombre y **generales de los abogados idóneos autorizados** para actuar por la firma forense, quienes deben obtener su respectiva clave de acceso de acuerdo con lo establecido en parámetro anterior.
- También deben actualizar progresivamente la **inclusión o exclusión** de algún abogado autorizado para tramitar en su nombre y representación

Nota: Los abogados autorizados por la firma deben solicitar, cada uno, personal e individualmente su contraseña de acceso. En su sesión se relacionarán los expedientes de la firma de abogados y podrán visualizarlos y gestionarlos en representación de la misma.

# 3. ¿Cuáles son los requisitos tecnológicos mínimos para el mejor funcionamiento del Sistema Automatizado de Gestión Judicial?

Para acceder al SAGJ, el usuario debe completar los siguientes requisitos tecnológicos:

- Acceder mediante cualquier dispositivo con acceso a **internet** (computadora, celular, tableta, etc.) al Sistema Automatizado de Gestión Judicial mediante la página web del Órgano Judicial y/o la dirección: <u>https://ojpanama.organojudicial.gob.pa/ index.php</u>
- Si el usuario requiere visualizar o generar documentos, debe tener instalado el Adobe Acrobat Reader versión XI o superior.
- Utilizar de preferencia el navegador Mozilla Firefox versión 22.0

# 4. ¿Dónde se llevan a cabo las capacitaciones para los abogados en el uso del Módulo Expediente Judicial Electrónico?

El abogado puede hacer uso de videos tutoriales instructivos sobre el uso y manejo del Expediente Judicial Electrónico a través de las siguientes vías:

- Ingrese a la herramienta con su usuario y contraseña de acceso personal, visualizará el banner con el menú principal y al ingresar al Módulo Expediente Judicial Electrónico, podrá consultar en la consola bajo el título de "¿Cómo?", el curso virtual en línea que le permitirá conocer el manejo de la plataforma.
- Ingrese al canal de youtube del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Dr. Cesar Augusto Quintero Correa "ISJUP – OJ" y haga clic en la sección de "Lista de Reproducción", posteriormente, seleccione la titulada "Curso Virtual de Expediente Judicial Electrónico para Abogados".
- Para cualquier duda o consulta sobre el uso y manejo del módulo, puede comunicarse a los Centros de Información y Atención al Ciudadano en el ámbito nacional y/o a la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional al 212-7468 y/o al correo electrónico modernizacion.abogados@organojudicial.gob.pa

#### 5. ¿Cuáles son los servicios disponibles en el Módulo Expediente Judicial Electrónico?

El apoderado tiene a disposición, mediante cualquier dispositivo con acceso a internet, acceder a sus expedientes judiciales electrónicos, las 24 horas del día, para hacer la presentación de escritos y diversos trámites, visualizar la gestión de los negocios en tiempo real para un óptimo seguimiento de sus causas, así como notificarse de forma automática y digital.

#### 6. ¿En los expedientes judiciales electrónicos desaparece la gestión de expedientes en papel?

Una vez implementado el módulo, los expedientes que se encuentran activos en formato papel, continuarán su ciclo normal. Los expedientes que sean ingresados a partir de la fecha de implementación, serán gestionados totalmente electrónicos.

Nota: Los expedientes repartidos a los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Circuito Civil de Panamá, desde el 24 de mayo de 2021, son gestionados como expedientes judiciales electrónicos. Por otro lado, todos los repartos realizados a los Juzgados de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, son gestionados como expedientes judiciales electrónicos.

#### 7. ¿Cómo se ingresan las demandas del expediente judicial electrónico?

El abogado tramitante en la Jurisdicción Civil, debe presentar inicialmente en papel, el poder, demanda, documentación de certificados de depósito judicial y pruebas, ante el Registro Único de Entrada (RUE) para el ingresado del expediente en la

plataforma y continuar su gestión electrónica ante el despacho judicial que conoce de la causa; es decir, que una vez ingresado el expediente, podrá incorporar cualquier escrito o documentación a través de la herramienta, ingresando con su usuario y contraseña.

Nota: Para la Jurisdicción de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, el abogado tramitante puede ingresar la demanda o solicitud desde internet.

# 8. ¿Cómo se ingresan las medidas cautelares u otras solicitudes que requieren reparto para ingresar a un expediente judicial electrónico?

Las medidas cautelares, así como otras solicitudes que requieran la acción de reparto o que requieren relacionarse deben ingresar al sistema por medio del RUE y las mismas serán registradas, repartidas y digitalizadas.

Las medidas cautelares así como otras solicitudes confidenciales seguirán tramitándose con las mismas reservas, es decir, no podrán ser vistas por el demandado o el público en general.

## 9. ¿Qué seguridad existe para el usuario que los escritos que presente a través del sistema, lleguen al despacho?

Como el usuario estará dentro del SAGJ al momento de enviar su documentación, la misma quedará registrada automáticamente y mostrará un mensaje que indica que la operación fue realizada con éxito. A su vez, el evento quedará señalado con la fecha y hora exacta en que fue subido a la plataforma y generará un reporte en formato pdf que indica la acción realizada, el cual puede descargar o imprimir como constancia.

#### 10. ¿Se pueden imprimir los documentos del expediente judicial electrónico?

Los documentos que formen parte del expediente judicial electrónico podrán ser descargados o impresos por el abogado, haciendo uso de su usuario y contraseña y también por la persona a quien se le haya generado una llave de acceso de consulta temporal.

#### 11. ¿Cuál es el horario para presentación de documentos en el expediente judicial electrónico?

Para presentar cualquier escrito que no tenga término perentorio el horario de presentación por medio del módulo será de 24 horas, 7 días a la semana, no obstante, se entenderá que se presentó en la hora o día hábil siguiente.

En el caso de los términos perentorios, el horario será hasta las 23:59:59 p.m. del último día del término.

#### 12. ¿Qué pasa con la recepción de escritos por insistencia?

El abogado podrá hacerlo a través del evento presentación de escrito por insistencia (Artículo 481 Código Judicial).

#### 13. ¿Cómo serán las notificaciones a los abogados en el expediente judicial electrónico?

Las notificaciones personales se tendrán por surtidas en cuanto el abogado acceda a la resolución pendiente de notificación, desde la consola de notificación y aparezca un mensaje emergente que indica que ha sido notificado de forma automática mediante el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, o cuando hayan transcurrido diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que se genera la notificación.

El abogado encontrará en la consola un vínculo de **Notificaciones** en la parte izquierda de la pantalla, y podrá acceder a las notificaciones pendientes (ver video tutorial y/ paso a paso N°6 de este manual de usuario).

#### 14. ¿El sistema dará traslado de los escritos presentados por la contraparte?

Únicamente el traslado de la demanda continuará haciéndose personalmente, tal como se lleva hoy en día. Sin embargo, una vez iniciado el proceso las partes tendrán acceso a todos aquellos escritos en los cuales deban recibir traslado, a través del Expediente Judicial Electrónico del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ).

#### 15. ¿Cómo se entregarán las boletas de citación a particulares?

Las boletas de citación a particulares se entregarán a los citados por los medios que se utilizan actualmente, es decir, a través de los notificadores del despacho o por medio del Centro de Comunicaciones y Notificaciones Judiciales.

#### 16. ¿Cómo hace el juez si quiere valorar los documentos y pruebas físicamente?

Una vez hayan sido presentadas, las mismas se resguardarán en el Centro de Custodia de Expedientes Vigentes, por lo que el despacho deberá solicitarlas a dicha oficina.

#### 17. ¿Cómo se presentarán las pruebas en los procesos?

Las pruebas pueden presentarse ante el Registro Único de Entrada (RUE), junto con la demanda o una solicitud que requiera reparto. Durante el proceso el apoderado podrá presentar electrónicamente pruebas, contrapruebas e incidentes, según la etapa procesal correspondiente y en los términos establecidos en la Ley 75 de 2015, por lo que deben presentarse físicamente (dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción en el sistema) ante el Registro Único de Entrada para su incorporación al expediente físico que estará en custodia en el Centro de Custodia de Expedientes Vigentes. A su vez, pueden presentarlas en audiencia para que, una vez finalizada la misma, el despacho judicial las remita al Registro Único de Entrada / Oficina de Digitalización para su digitalización e incorporación al expediente.

Nota: De tratarse de pruebas que presentará durante el proceso conocido por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Circuito Civil de Panamá, el apoderado las debe presentar ante la Oficina de Digitalización de la Torre BAC. Por otro lado, de tratarse de pruebas que presentará durante el proceso conocido por los Juzgados de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, el apoderado las debe presentar ante el RUE del Edificio 725, Ancón.

#### 18. ¿Una vez finalizado un proceso, ¿Cuánto tiempo el expediente se quedará en custodia del tribunal?

El artículo 22 de la Ley 75 de 2015 establece que una vez ordenado el archivo del expediente, el despacho comunicará a las partes que retiren, en el plazo de un mes, las pruebas y evidencias, así como las certificaciones de depósito judicial y demás documentos otorgados como caución o consignados como pago de pensión alimenticia y otra obligación. Vencido el plazo sin que hayan sido retirados, los documentos serán puestos a disposición del juez del proceso para que disponga de ellos.

Para la destrucción de los documentos y evidencias aportados físicamente se hará con base en principios de reciclaje, reducción y reutilización de manera segura velando por la protección de datos personales.

#### 19. ¿Cómo solicitar y utilizar una llave de acceso?

El tribunal de la causa proveerá una contraseña de expediente para consultar un determinado expediente judicial electrónico, a los abogados que no sean los apoderados de las partes, peritos, secuestres, depositarios, las partes, auxiliares de los tribunales, estudiantes de Derecho, funcionarios del Ministerio Público, servidores públicos por razón de su cargo y cualquier otra persona autorizada por el juez, secretario judicial o la ley. (Artículo 59 de la Ley 75 de 2015).

El despacho le entregará un documento con la información de la llave de acceso, seguido, debe ingresar al ícono de **"Consultas y Aplicaciones"** ubicado en la sección de **"Servicios, Consultas y Aplicaciones"** de la página web del Órgano Judicial y presionar el ícono que dice Llave de Acceso Temporal para Expedientes en Trámite, o a través del ícono Acceso a Expedientes en Trámite con Usuario y Contraseña (SAGJ) y en la sección Consulta Pública dirigirse al ícono Negocios – Acceso Temporal.

Llene los campos con el número completo del expediente y la llave código que aparecen en el documento entregado por el despacho. Luego en el campo denominado "Verificar Código" copie el Código de Seguridad y presione el botón "Consultar".

El sistema le despliega el expediente, presione el vínculo azul que contiene el número RUE, y el sistema le mostrará la carátula del expediente, seguido presione la pestaña "**Historial de Eventos**" y el sistema mostrará las gestiones y actuaciones realizadas, desplegadas desde la más reciente a la más antigua. Para acceder a los documentos debe presionar el vínculo azul que se encuentra a la derecha del respectivo evento.

En el cuadro de texto escoja "Abrir con" y presione el botón "Aceptar". El sistema abrirá el documento consultado. Este documento se puede guardar o imprimir.

Nota: las llaves generadas para el perfil: Abogado con llave de acceso por expediente, cuentan con la funcionalidad de poder registrar eventos.

#### 20. ¿En qué consiste la Consulta Pública?

Permite visualizar los repartos de expedientes no confidenciales; consultar edictos provenientes de los despachos judiciales donde se encuentra implementado el expediente judicial electrónico (mural edicto electrónico) y consultar la última actuación del juzgado en un expediente.

Las consultas se realizan sin necesidad de contar con usuario y contraseña, ingresando al ícono de **"Consultas y Aplicaciones"** ubicado en la sección de **"Servicios, Consultas y Aplicaciones"** de la página web del Órgano Judicial.

#### Consultar Edicto en Línea:

Presione el ícono "Edictos", para consultar un edicto determinado puede marcar una o varias de las opciones de búsqueda que desea:

- Por ubicación judicial permite segmentar los resultados por provincia, distrito, jerarquía, materia y dependencia.
- Por datos del negocio, permite consultar el o los edictos de un número de expediente específico.
- Por edictos le permite seleccionar aquellos edictos que se encuentren fijados o vencidos en el último mes.

Una vez haya escogido su tipo de búsqueda, digite el código de seguridad que le muestra el sistema en el campo denominado "Verificar Código" y seguido presiona el botón "Consultar".

El sistema le desplegará como resultado de su búsqueda, dos pestañas: en **"Edictos Electrónicos"** encontrará los edictos de los juzgados que utilizan el Módulo de Expediente Judicial Electrónico y en la pestaña denominada "**Tablero de Edictos**" encontrará los edictos de los juzgados que utilizan el Módulo Tarjetero Electrónico Judicial.

Para visualizar el documento del edicto, deberá presionar el enlace de "Archivo" que se muestra en azul, debajo de la columna "Documentación".

Una vez presionado el enlace, aparece una ventana emergente que le pregunta ¿qué debería hacer Firefox con este archivo?, debe escoger la opción de abrir con Adobe Reader para que pueda ver los documentos que se encuentran en formato PDF y presionar el botón "**Aceptar**", abriéndose una ventana que contiene el edicto consultado.

#### Consultar la Última Actuación en un Expediente:

Dentro de las opciones de consulta pública, la ciudadanía puede consultar la última actuación en un expediente, para lo cual debe ingresar al Sistema Automatizado de gestión Judicial en el ícono "Negocios-Última Actuación", registrar de manera obligatoria la información solicitada en el tipo de búsqueda: número del expediente y la ubicación judicial, seguido digite el código de seguridad que le muestra el sistema en el campo denominado "Verificar Código" y presiona el botón "Consultar".

El sistema le desplegará como resultado de su búsqueda los datos del expediente consultado, visualizando en las columnas de la derecha la última actuación registrada por el tribunal o las secretarías de las salas y la fecha.

## iFelicidades!

Recuerda que tú eres parte del cambio.

Bienvenido a la era digital.

#### Anexo

#### Ley N° 75 de 18 de diciembre de 2015

Ley N° 75 De 18 diciembre de 2015 "Que subroga la Ley 15 de 2008, Que adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales, y dicta otras disposiciones" LA ASAMBLEA NACIONAL

#### DECRETA: CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Art. 1.** Esta Ley regula el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, el Expediente Judicial Electrónico, como componentes operativos de la plataforma informática adoptada por el Órgano Judicial para la tramitación electrónica de los procesos; la plataforma electrónica del Sistema Penal Acusatorio y, en general, el uso de medios tecnológicos en la Administración de Justicia.

**Art. 2.** Esta Ley tiene aplicación en todas las jurisdicciones del Órgano Judicial, a los ciudadanos en sus relaciones con este y a los profesionales que actúen en su ámbito, así como en las relaciones entre la Administración de Justicia y las demás entidades y organismos públicos y privados, en todas las actuaciones y gestiones judiciales que sean realizadas, total o parcialmente, por medios electrónicos, con arreglo a las disposiciones de las leyes que regulan los procesos sometidos al conocimiento de cada jurisdicción.

**Art. 3.** La Administración de Justicia utilizará las tecnologías de la información y comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, asegurando el acceso, la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, conservación, seguridad e interoperabilidad de los datos, informaciones y servicios que gestione en el ejercicio de sus funciones, así como la protección de los datos personales.

**Art. 4.** Los sistemas informáticos puestos al servicio de la Administración de Justicia deben utilizarse en el desarrollo de la actividad de los despachos judiciales y administrativos, el Ministerio Público, los abogados, las entidades públicas y privadas, así como el público en general, que se interrelacionen con el Órgano Judicial.

**Art. 5.** La presente Ley tendrá aplicación preferente cuando surja alguna contradicción entre sus preceptos y la normativa procesal aplicable en la jurisdicción del Órgano Judicial de que se trate.

**Art. 6.** Todas las comunicaciones entre el Órgano Judicial, las entidades del Estado, sus usuarios o los particulares se harán preferentemente por medios electrónicos y tendrán la misma validez que las realizadas en soporte papel.

**Art. 7.** En todo proceso judicial, las actuaciones o diligencias deberán iniciar a la hora programada para ello por el respectivo despacho.

**Art. 8.** Las audiencias y diligencias podrán realizarse por videoconferencias u otros medios de comunicación de similar tecnología cuando la comparecencia personal no sea posible.

**Art. 9.** Cuando ocurra alguna interrupción en el Centro de Datos del Órgano Judicial, que afecte el funcionamiento del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, el Administrador emitirá una certificación del periodo exacto de interrupción.

Art. 10. Para lo que dispone esta Ley, los siguientes términos se entenderán así:

1. *Administrador del Sistema Automatizado de Gestión Judicial*. Sección de la Dirección de Informática del Órgano Judicial responsable de mantener y operar el Sistema Automatizado de Gestión Judicial. Se denomina, indistintamente, "Administrador".

2. *Autenticidad*. Propiedad o característica consistente en que una entidad es la que dice ser o bien que garantiza la fuente de la que proceden los datos.

3. *Base de Datos*. Sitio donde se almacena, accede y mantiene un conjunto organizado de datos electrónicos que pertenecen al mismo contexto, guardados sistemáticamente para su posterior uso.

4. *Centro de Datos*. Ubicación donde se concentran todos los recursos necesarios para el procesamiento de la información de una organización.

5. *Certificado electrónico*. Documento electrónico expedido por un prestador de servicios de certificación de firmas electrónicas, que vincula los datos de verificación de una firma electrónica a un firmante y confirma su identidad.

6. *Certificado electrónico calificado*. Certificado electrónico expedido por el Registro Público de Panamá o por un prestador de servicios de certificación registrado ante el Registro Público de Panamá, que cumple los requisitos establecidos en la Ley 51 de 2008 en cuanto a la comprobación de la identidad de los firmantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación ofrecidos por el prestador de servicios de certificación que lo genera.

7. *Clave de acceso*. Combinación de usuario y contraseña que permite una o más de las siguientes acciones: gestionar, actuar, consultar o reproducir los Expedientes Judiciales Electrónicos.

8. *Confidencialidad*. Propiedad o característica consistente en que la información ni se pone a disposición, ni se revela a individuos, entidades o procesos no autorizados.

9. *Contraseña*. Código de identificación secreta de un usuario para controlar su acceso al Sistema Automatizado de Gestión Judicial.

10. *Contraseña de expediente*. Llave de acceso utilizada por el usuario que no es el apoderado judicial de una de las partes en el proceso, que le permite acceder al Sistema Automatizado de Gestión Judicial, en forma limitada y temporal.

11. *Dato personal*. Toda información concerniente a una persona natural que la identifica o la hace identificable.

12. Disponibilidad propiedad o característica de los activos, que consiste en que las entidades o procesos autorizados tienen acceso a ellos cuando lo requieren.

13. *Documento electrónico*. Toda representación electrónica que da testimonio de un hecho, una imagen, un sonido o una idea, con independencia del soporte utilizado para su fijación.

14. *Expediente Judicial Electrónico*. Serie ordenada de actos, gestiones, pruebas, documentos públicos y privados registrados y almacenados con tecnología de información y comunicaciones, tendientes a la formación de un infolio Judicial determinado.

15. *Firma electrónica*. Conjunto de sonidos, símbolos o datos vinculados con un documento electrónico, adoptado o utilizado por una persona con la intención precisa de identificarse y aceptar o adherirse al contenido de un documento.

16. *Firma electrónica calificada*. Firma electrónica cuya validez es respaldada por un certificado electrónico calificado que: a. Permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio posterior de los datos firmados.

b. Está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere.

c. Ha sido creada utilizando dispositivos seguros de creación de firmas electrónicas, los cuales mantiene el firmante bajo el control exclusivo.

17. *Integridad*. Propiedad o característica consistente en el que el activo de información no ha sido alterado de manera no autorizada.

18. *Internet*. Red de computadoras que está interconectada con otras que agrupa a distintos tipos de redes usando un mismo protocolo de comunicación (IP "Internet Protocol" o cualquier otro), de acceso público, y a través de la cual los usuarios pueden compartir datos, recursos, servicios e información de cualquier índole.

19. *Interoperabilidad*. Capacidad de los sistemas de información y, por ende, de los procedimientos a los que estos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

20. *Protección de datos personales*. Derecho de los titulares a controlar sus datos personales y la capacidad de disponer y decidir sobre ellos, para lo cual se deberán adoptar las medidas técnicas, procedimentales y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos y evitar su alteración, perdida, consulta, tratamiento o acceso no autorizado.

21. Sellado de tiempo. Constatación de la fecha y hora exacta en la que el acto jurídico o procesal tuvo lugar.

22. Sistema Automatizado de Gestión Judicial. Aplicación informática mediante la cual se realizan actuaciones y gestiones total o parcialmente electrónicas utilizando preferentemente Internet.

23. *Términos de uso*. Reglas que sujetan la utilización del Sistema Automatizado de Gestión Judicial para mantener la eficiencia y seguridad del servicio, principalmente, que el abogado debe usar el Sistema con lealtad y probidad, manteniendo una sola clave de acceso intransferible, con la que podrá ingresar e iniciar, consultar y agregar documentos relacionados con los procesos judiciales en que es parte.

24. *Transmisión electrónica*. Toda forma de comunicación a distancia con la utilización de redes de comunicación.

25. *Trazabilidad*. Posibilidad de identificar el origen y las diferentes etapas de un proceso determinado.

26. *Usuario*. Persona que accede al Sistema Automatizado de Gestión Judicial, acreditándose mediante su identificación numérica en combinación con la contraseña.

#### CAPÍTULO II

#### Sistema Automatizado de Gestión Judicial

**Art. 11.** A partir de la entrada en vigencia de esta Ley, las bases de datos del Sistema Automatizado de Gestión Judicial se generarán y almacenarán en medios totalmente electrónicos.

**Art. 12.** El Órgano Judicial instalará y mantendrá en uso terminales que permitan consultar el Sistema Automatizado de Gestión Judicial.

#### CAPÍTULO III Reparto Automático de Expedientes

**Art. 13.** En el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, el reparto de las demandas, acciones, recursos y solicitudes, presentados en formato físico ante el Registro Único de Entrada (RUE) o enviados a través de Internet al Sistema, para Expedientes Judiciales Electrónicos, se realizará de manera automática, aleatoria y equitativa, siguiendo los acuerdos que, en esta materia, dicten los jueces y magistrados para sus respectivos ámbitos de competencia.

En aquellas jurisdicciones donde se haya habilitado el Expediente Judicial Electrónico, en horas o días inhábiles, solo podrán ser enviadas por el abogado a través de Internet.

**Art. 14.** En el caso de que motivos técnicos o tecnológicos insubsanables o irreparables impidan que se haga el reparto mediante el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, el Registro Único de Entrada del Órgano Judicial procederá al reparto de la demanda, acción o solicitud siguiendo las reglas convencionales del reparto manual.

**Art. 15.** En el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, la expedición de certificaciones de presentación de demandas o acciones para fines legales, solicitada por la parte, será realizada por el secretario del juzgado o tribunal en que queda radicada la demanda o acción de que se trate.

#### CAPÍTULO IV Expediente Judicial Electrónico

**Art. 16.** A partir de la entrada en vigencia de esta Ley, todas las actuaciones y gestiones realizadas por las partes o los servidores judiciales en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial utilizado por el Órgano Judicial generarán progresivamente un Expediente Judicial Electrónico.

**Art. 17.** El Sistema Automatizado de Gestión Judicial deberá permitir a las partes el acceso al Expediente Judicial Electrónico por medio de Internet. Las herramientas del Sistema Automatizado de Gestión Judicial serán programadas para dar prioridad al acceso a las actuaciones y gestiones de las partes.

**Art. 18.** Los documentos electrónicos que ingresen al Expediente Judicial Electrónico deberán estar disponibles para consulta, según lo dispuesto en la ley, excepto que se trate de procesos o documentos que, por virtud de una disposición legal, contengan información de carácter reservado o de acceso restringido. Las medidas que se practiquen inoída parte estarán disponibles únicamente para el proponente.

**Art. 19.** En el Expediente Judicial Electrónico, todo escrito, documento, demanda, acción, recurso o gestión podrá ser presentado o realizado a cualquier hora, pero el que tenga lugar fuera de las horas de despacho judicial o en días inhábiles se entenderá presentado o realizado, según el caso, en la hora o el día hábil siguiente.

**Art. 20.** Cuando esté corriendo un término en los procesos que se tramiten mediante el Expediente Judicial Electrónico, se entenderá oportunamente cumplido, si el acto o diligencia judicial es realizado o presentado hasta las 23:59:59 horas del último día señalado al efecto.

**Art. 21.** Las partes podrán retirar los escritos y memoriales que hayan presentado, una vez sean digitalizados e incorporados al Expediente Judicial Electrónico, en el plazo de cinco días hábiles, contado a partir de su presentación, sin necesidad de solicitar el desglose, vencido este plazo, los documentos que no hayan sido retirados serán destruidos. Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior los poderes, pruebas y evidencias, así como certificaciones de depósito judicial y demás documentos otorgados como caución o consignados como pago de pensión alimenticia u otra obligación, los que se preservarán en el Centro de Custodia de Expedientes Vigentes y, en su defecto, en el tribunal de la causa hasta su archivo.

**Art. 22.** Una vez ordenado el archivo del expediente, el despacho comunicará a las partes que retiren, en el plazo de un mes, las pruebas y evidencias, así como las certificaciones de depósito judicial y demás documentos otorgados como caución o consignados como pago de pensión alimenticia u otra obligación. Vencido el plazo sin que hayan sido retirados, los documentos serán puestos a disposición del juez del proceso para que disponga sobre ellos.

**Art. 23.** La destrucción de los documentos y evidencias aportados físicamente al Expediente Judicial Electrónico se hará con base en principios de reciclaje, reducción y reutilización, de manera segura, velando siempre por la protección de los datos personales.

**Art. 24.** En el Expediente Judicial Electrónico, las notificaciones que, por disposición legal, se deban hacer personalmente, se tendrán por surtidas cuando el que deba notificarse lo haga a través del Sistema o cuando hayan transcurrido diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que se dicte la resolución.

Se exceptúa de esta norma la notificación del traslado de la demanda.

El Sistema Automatizado de Gestión Judicial también podrá enviar un aviso por cualquier otro medio electrónico, comunicando a la parte que se ha emitido una resolución que está pendiente de notificación.

**Art. 25.** Cuando la notificación de que trata el artículo anterior se haga en un día inhábil, se tendrá por realizada el primer día hábil siguiente.

**Art. 26.** Toda gestión realizada y cada documento o escrito incorporado por una de las partes dentro del Expediente Judicial Electrónico quedarán registrados en el historial de eventos del respectivo expediente. La parte debe cerciorarse que se registró el evento en el Expediente Judicial Electrónico.

**Art. 27.** Cuando ocurra alguna interrupción en el Centro de Datos del Órgano Judicial, que afecte el funcionamiento del Sistema Automatizado de Gestión Judicial desde las 16:00:00 hasta las 23:59:59 horas, y esté corriendo el último día del término para presentar un documento electrónico en el Expediente Judicial Electrónico, el término se prolongará hasta el día hábil siguiente al que se solucione el inconveniente, sin necesidad de resolución.

El administrador del Sistema Automatizado de Gestión Judicial emitirá una certificación del periodo exacto de interrupción, que el secretario judicial deberá incorporar a los Expedientes Judiciales Electrónicos correspondientes.

**Art. 28.** El Órgano Judicial tendrá terminales de consulta a disposición de los usuarios del Sistema, así como equipos de digitalización para la presentación de documentos en los Expedientes Judiciales Electrónicos.

**Art. 29.** Dentro del Expediente Judicial Electrónico, las resoluciones judiciales y demás documentos que lo requieran serán firmados electrónicamente por el juzgador.

Las certificaciones, informes y demás diligencias que, por disposición legal, únicamente requieran para su expedición de la firma del secretario judicial o alguacil ejecutor del tribunal serán firmados electrónicamente por ellos.

Cuando la disposición legal que regula el proceso judicial de que se trate, en la respectiva jurisdicción, exija la firma conjunta del juez y del secretario judicial de la resolución dictada dentro del Expediente Judicial Electrónico bastará con la firma electrónica del primero y tendrá iguales efectos jurídicos que las suscritas de manera conjunta.

**Art. 30.** El Expediente Judicial Electrónico será protegido mediante código de seguridad inalterable e inviolable y almacenado en un medio de soporte electrónico que garantice la preservación y la integridad de los datos.

**Art. 31.** Las actuaciones, documentos y gestiones electrónicos que deban ser emitidos a otro proceso o instancia judicial, así como a particulares, entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que no dispongan de una plataforma operativa compatible con el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, deberán ser impresos y autenticados por el secretario judicial del tribunal, conforme al Código Judicial, con indicación expresa de que se trata de copias procedentes de un Expediente Judicial Electrónico.

Cuando, dentro de un Expediente Judicial Electrónico, deba resolverse un recurso o solicitud en un despacho judicial distinto al que se haya implementado el Expediente Judicial Electrónico, el despacho solamente remitirá a estos las llaves de consulta para que accedan al correspondiente expediente.

**Art. 32.** Los poderes, pruebas y evidencias que acompañen a la demanda, contestación, incidente o acción cautelar podrán ser digitalizados y enviados, a través de Internet, al Expediente Judicial Electrónico, o presentados junto con el respectivo escrito, en formato físico, al Registro Único de Entrada para su digitalización. Si son enviados por Internet, deberán presentarse físicamente en el Registro Único de Entrada dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción en el Sistema, de lo contrario, se tendrán por no presentados.

Con excepción de los procesos en que deban ser presentadas en el acto de audiencia, en el periodo probatorio las pruebas y evidencias deberán presentarse físicamente en el Registro Único de Entrada, junto con su reproducción en formato electrónico. De no acompañarse la prueba en soporte digital, estas deberán digitalizarse en el Órgano Judicial, antes de remitirlas al Centro de Custodia de Expedientes Vigentes, donde se conservarán y quedarán a disposición del tribunal de la causa hasta que se ordene el archivo definitivo del proceso. En donde no exista Centro de Custodia de Expedientes Vigentes, las pruebas se conservarán en el tribunal de la causa.

**Art. 33.** En caso de que no sea posible la digitalización de un medio probatorio debido a su volumen, dimensión o características, este será depositado en el Centro de Custodia de Expedientes Vigentes y, en su defecto, en el tribunal de la causa.

De esta circunstancia, se dejará constancia en el respectivo Expediente Judicial Electrónico y además, de ser viable, se realizará una reproducción fotográfica de la prueba, la cual será incorporada al Expediente Judicial Electrónico.

**Art. 34.** En el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, las audiencias y diligencias serán grabadas en soportes tecnológicos y anexadas al Expediente Judicial Electrónico en todos los despachos judiciales que hayan sido habilitados con los equipos para ese propósito.

**Art. 35.** A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las audiencias penales se realizarán mediante el sistema de videoaudiencias en todos los despachos judiciales que hayan sido habilitados con los equipos para ese propósito.

#### CAPÍTULO V Disposiciones Adicionales

Art. 36. Se adiciona un párrafo final al artículo 183 del Código Judicial, así: VER párrafo final del Art. 183 del Código Judicial.

Art. 37. Se adiciona un párrafo final al artículo 187 del Código Judicial, así: VER párrafo final del Art. 187 del Código Judicial.

Art. 38. El segundo párrafo del artículo 203 de Código Judicial queda así: VER segundo párrafo del Art. 203 del Código Judicial.

Art. 39. Se adiciona un párrafo final al artículo 478 del Código Judicial, así: VER párrafo final del Art. 478 del Código Judicial.

Art. 40. El artículo 495 del Código Judicial queda así: VER del Art. 495 del Código Judicial.

Art. 41. El artículo 511 del Código Judicial queda así: VER Art. 511 del Código Judicial.

Art. 42. El artículo 530 del Código Judicial queda así: VER Art. 530 del Código Judicial.

Art. 43. El artículo 620 del Código Judicial queda así: VER Art. 620 del Código Judicial.

Art. 44. El artículo 625 del Código Judicial queda así: VER Art. 625 del Código Judicial.

Art. 45. El artículo 765 del Código Judicial queda así: VER Art. 765 del Código Judicial.

Art. 46. El artículo 812 del Código Judicial queda así: VER Art. 812 del Código Judicial.

Art. 47. El artículo 988 del Código Judicial queda así: VER Art. 988 del Código Judicial.

Art. 48. El último párrafo del artículo 989 del Código Judicial queda así: VER el último párrafo del Art. 989 del Código Judicial.

Art. 49. Se adiciona un párrafo final al artículo 1001 del Código Judicial, así: VER el párrafo final del Art. 1001 del Código Judicial.

Art. 50. El artículo 1002 del Código Judicial queda así: VER Art. 1002 del Código Judicial.

Art. 51. El numeral 3 de artículo 1939 del Código Judicial queda así: VER el Num. 3 Art. 1939 del Código Judicial.

Art. 52. El artículo 16 de la Ley 9 de 1984 queda así: VER Art. 16 de la Ley 9 de 1984.

#### CAPÍTULO VI Disposiciones Finales

Art. 53. El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante acuerdo, reglamentará las disposiciones de esta Ley.

**Art. 54.** Los procesos judiciales que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se surtan en papel común continuarán el trámite en la forma convencional hasta su conclusión.

**Art. 55.** A partir de la entrada en vigencia de esta Ley, la Sala Cuarta, de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia o las dependencias que esta designe, previa solicitud personal y sin formalidad, entregará a todo abogado idóneo para ejercer la abogacía en la República de Panamá una contraseña que, junto con la identificación de usuario, componen su clave de acceso para operar en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial.

Esta contraseña será entregada y habilitada junto a todo certificado de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado que expida la Sala Cuarta, de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia.

**Art. 56.** Las sociedades civiles integradas por abogados idóneos para el ejercicio de la abogacía deben registrarse en la Sala Cuarta, de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia, presentando copia de su escritura de constitución,

inscrita en el Registro Público de Panamá, así como cualquier modificación al respecto, a fin de inscribir y mantener actualizados sus datos en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial.

Además, deben comunicar a la Sala Cuarta, por escrito:

1. Los nombres y generales de los abogados idóneos autorizados para actuar por la firma forense, quienes deben obtener su respectiva clave de acceso, de acuerdo con el artículo anterior.

2. La inclusión o exclusión de algún abogado autorizado para tramitar en nombre de la firma.

**Art. 57.** En caso de que el abogado olvide su contraseña, deberá apersonarse a la Sala Cuarta, de Negocios Generales, o a las dependencias que esta delegue, con la finalidad de inhabilitar la contraseña olvidada y activar una nueva.

**Art. 58.** Se concede un plazo de seis meses, contado desde la entrada en vigencia de la presente Ley, para que los abogados que no tengan clave de acceso la obtengan y para que las sociedades de abogados se registren en la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia.

Una vez vencido este término, en las jurisdicciones e instancias en que se haya implementado el Expediente Judicial Electrónico, todas las notificaciones personales se realizarán en el respectivo expediente, conforme a esta Ley.

**Art. 59.** El tribunal de la causa proveerá una contraseña de expediente para consultar un determinado Expediente Judicial Electrónico a los abogados que no sean apoderados judiciales de las partes, así como a los amanuenses autorizados, las partes, las personas designadas para ejercer cargos como perito, secuestre, depositario o cualquier otro auxiliar de los tribunales, estudiantes de Derecho, funcionarios del Ministerio Público, los servidores públicos por razón de su cargo y cualquier otra persona autorizada por el juez, secretario judicial o la ley.

**Art. 60.** El Archivo Judicial del Órgano Judicial para proceder a eliminar los expedientes procesalmente terminados y demás documentos bajo su custodia deberá almacenarlos tecnológicamente mediante algún medio electrónico que cumpla con los requerimientos técnicos de la Ley 51 de 2008.

**Art. 61.** En todas aquellas disposiciones legales en que se haga referencia explícita al Sistema de Gestión Judicial, deberá entenderse que se refieren al Sistema Automatizado de Gestión Judicial.

Igualmente, las normas que se refieran al Expediente Electrónico Judicial, deberá entenderse que se refieren al Expediente Judicial Electrónico.

**Art. 62.** La presente Ley subroga la Ley 15 de 7 de febrero de 2008; modifica el segundo párrafo del artículo 203, los artículos 495, 511, 530, 620, 625, 765, 812, y 988, el último párrafo del artículo 989, el artículo 1002 y el numeral 3 del artículo 1939 y adiciona un párrafo final a los artículos 183, 187, 478 y 1001 del Código Judicial, y modifica el artículo 16 de la Ley 9 de 18 de abril de 1984.

Art. 63. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

### Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Antecedentes del SAGJ	4
Ilustración 2. Aspectos de la Ley 15 de 2008	5
Ilustración 3. Plataformas institucionales reguladas por la Ley 75 de 2015	5
Ilustración 4. Aspectos de la Ley 75 de 2015	6
Ilustración 5. Concepto y constitución del SAGJ	7
Ilustración 6. Requerimientos tecnológicos del SAGJ	7
Ilustración 7. Reconocimientos al SAGJ	8
Ilustración 8. Estructura del SAGJ por tipo de gestión	9
Ilustración 9. Servicio Web con el Tribunal Electoral	
Ilustración 10. Servicio Web con el Tribunal Electoral	
Ilustración 11. Módulos del SAGJ con servicio web del Tribunal Electoral	11
Ilustración 12. Enlace directo a la Consulta Pública del Órgano Judicial	
Ilustración 13. Composición del número de expediente	
Ilustración 14. Jurisdicciones atendidas por Registro Único de Entrada	
Ilustración 15. Datos de los expedientes en el E-Tarietero	15
Ilustración 16. Tarietas Manuales vs Tarietero Electrónico	15
Ilustración 17. Implementación del Tarietero Electrónico Iudicial	10
Ilustración 17. Imperientación del Fulgetero Electronico Sudicial Internación 18. Antes y después del E-Movidos	17
Ilustración 10. Eluio de Certificación de Denósito Iudicial	19
llustración 20. Carpó de identificación de aborade y contrasoña de accese al SAGI	10
llustración 20. Carrie de luentificación de abogado y contrasena de acceso al SAGL	19
Ilustración 21. Antiguo sorteo de Jurado de Conciencia	19
ilustración 22. Funcionalidades de EJE para los apoderados	
ilustración 23. Funcionalidades de EJE para el despacho judicial	
illustración 24. Paso 1 y 2 de ¿Como registrarme e iniciar sesión?	
Illustración 25. Paso 3 de ¿Como registrarme e iniciar sesión ?	
Illustración 26. Paso 4 de ¿Como registrarme e iniciar sesión ?	
Illustración 27. Paso 5 de ¿Como registrarme e iniciar sesión?	
Ilustración 28. Paso 1 de ¿Cómo navego en el EJE?	
Ilustración 29. Paso 2 de ¿Cómo navego en el EJE?	
Ilustración 30. Paso 3 de ¿Cómo navego en el EJE?	
Ilustración 31. Paso 4 de ¿Cómo navego en el EJE?	
Ilustración 32. Paso 5.1 de ¿Cómo navego en el EJE?	
Ilustración 33. Paso 5.2 de ¿Cómo navego en el EJE?	27
Ilustración 34. Paso 5.3 de ¿Cómo navego en el EJE?	
Ilustración 35. Paso 5.4 de ¿Cómo navego en el EJE?	
Ilustración 36. Paso 5.5 de ¿Cómo navego en el EJE?	
Ilustración 37. Paso 5.6 de ¿Cómo navego en el EJE?	
Ilustración 38. Paso 5.7 de ¿Cómo navego en el EJE?	
Ilustración 39. Paso 6.1 de ¿Cómo navego en el EJE?	
Ilustración 40. Paso 1 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 41. Paso 2 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 42. Paso 3 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 43. Paso 4 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 44. Pasos 4.1, 4.2 y 4.3 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 45. Paso 5.1 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 46. Pasos 5.2 y 5.3 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 47. Pasos 5.4, 5.5 y 5.6 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 48. Paso 5.7 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 49. Paso 5.8 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 50. Pasos 5.9 y 5.10 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 51. Pasos 5.11, 5.12, 5.13 y 5.14 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 52. ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 53. Paso 5.15 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 54. Pasos 5.16, 5.17 y 5.18 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	
Ilustración 55. Paso 6.1 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	34
---	----------
Ilustración 56. Pasos 6.2, 6.3 y 6.4 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	35
Ilustración 57. Paso 6.5 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	35
Ilustración 58. Paso 7 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	35
Ilustración 59. Paso 8.1 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	36
Ilustración 60. Pasos 8.2 y 8.3 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	36
Ilustración 61. Pasos 8.4, 8.5 y 8.6 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	36
Ilustración 62. Paso 8.7 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	36
Ilustración 63. Pasos 8.2 y 8.3 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	37
Ilustración 64. Paso 8.9 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	37
Ilustración 65. Paso 8.10 de ¿Cómo ingreso y reparto un expediente?	37
Ilustración 66. Paso 1 de ¿Cómo buscar un expediente?	38
Ilustración 67. Paso 2 de ¿Cómo buscar un expediente?	38
Ilustración 68. Pasos 3.1 v 3.2 de ¿Cómo buscar un expediente?	
Ilustración 69. Pasos 4.1 v 4.2 de ¿Cómo buscar un expediente?	
Ilustración 70. Paso 4.3.1 de ¿Cómo buscar un expediente?	39
Ilustración 71. Paso 4.3.2 de ¿Cómo buscar un expediente?	39 39
Ilustración 72. Paso 1 de ¿Cómo presento un escrito en un evnediente indicial electrónico?	
Ilustración 72. Paso 2 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	0+ ۱۵
Ilustración 74. Paso 2 de ¿Como presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	0+ ۱۵
Ilustración 74. Paso 3 de ¿Como presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	40 11
Ilustración 75. Paso 5 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	41 11
Ilustración 70. Paso 6 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	41 11
nustración 77. Paso 8 de ¿Como presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	41
nustración 78. Paso 7 de ¿Como presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	41
nustración 79. Paso 8 de ¿Como presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	42
nustración 80. Paso 9 de ¿como presento un escrito en un expediente judicial electronico?	42
illustración 81. Paso 10 de 200mo presento un escrito en un expediente judicial electronico?	42
Ilustración 82. Paso 11 de ¿Como presento un escrito en un expediente judicial electronico?	43
illustración 83. Paso 12 de 200mo presento un escrito en un expediente judicial electronico?	43
illustración 84. Paso 13 de 200mo presento un escrito en un expediente judicial electronico?	43
Illustración 85. Paso 14 de ¿Como presento un escrito en un expediente judicial electronico?	44
illustración 86. Paso 15 de 200mo presento un escrito en un expediente judicial electronico?	44
illustración 87. Paso 16 de 200mo presento un escrito en un expediente judicial electronico?	44
llustración 88. Paso 17 de ¿Como presento un escrito en un expediente judicial electronico?	45
Ilustración 89. Paso 18 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	45
Ilustración 90. Paso 19 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	45
Ilustración 91. Paso 19.1 de ¿Cómo presento un escrito en un expediente judicial electrónico?	46
Ilustración 92. Paso 1 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	47
Ilustración 93. Paso 2 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	47
Ilustración 94. Paso 3.1 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	47
Ilustración 95. Paso 3.2 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	48
Ilustración 96. Paso 3.3 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	48
Ilustración 97. Paso 4.1 ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	48
Ilustración 98. Pasos 4.2 y 4.3 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	49
Ilustración 99. Paso 4.4 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	49
Ilustración 100. Paso 5.1 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	49
Ilustración 101. Paso 5.2 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	50
Ilustración 102. Paso 5.3 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	50
Ilustración 103. Paso 5.4 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	50
Ilustración 104. Paso 5.5 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	51
Ilustración 105. Paso 5.6 de ¿Cómo me notifico en el Expediente Judicial Electrónico?	51
Ilustración 106. Paso 1 de ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal?	52
Ilustración 107. Paso 2 de ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal?	52
Ilustración 108. Paso 3 de ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal?	52
Ilustración 109. Paso 4 de ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal?	53
Ilustración 110. Paso 5 de ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal?	53

Ilustración 111. Paso 5.1 de ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal?	53
Ilustración 112. Paso 5.2 de ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal?	54
Ilustración 113. Paso 6 de ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal?	54
Ilustración 114. Paso 7 de ¿Cómo consulto un expediente con llave de acceso temporal?	54
Ilustración 115. Paso 1 de ¿Cómo activar las alertas de gestión en la aplicación móvil?	55
Ilustración 116. Paso 2 de ¿Cómo activar las alertas de gestión en la aplicación móvil?	55
Ilustración 117. Paso 3 de ¿Cómo activar las alertas de gestión en la aplicación móvil?	55
Ilustración 118. Paso 4 de ¿Cómo activar las alertas de gestión en la aplicación móvil?	56
Ilustración 119. Paso 5 de ¿Cómo activar las alertas de gestión en la aplicación móvil?	
Ilustración 120. Paso 6 de ¿Cómo activar las alertas de gestión en la aplicación móvil?	56
Ilustración 121. Paso 7 de ¿Cómo activar las alertas de gestión en la aplicación móvil?	57
Ilustración 122. Paso 7 de ¿Cómo activar las alertas de gestión en la aplicación móvil?	57